



ACTA NÚMERO 22/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veintiocho minutos del jueves, día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto nº U.2), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Susana Carillo Aparicio, quien se incorporó en el punto nº U.5.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

- PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 31 de octubre y 11 de noviembre de 2019, respectivamente.....6

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- PUNTO Nº 2.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la adopción de medidas fiscales y económicas en beneficio del transporte cero emisiones.- (25-11-19. Punto nº 2).....6
- PUNTO Nº 3.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la problemática del Mercadillo Navideño del Parque de Málaga.- (25-11-19. Punto nº 3)9
- PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Nicolás Sguiglia, relativa a la mejora de la regulación de las viviendas de uso turístico.- (25-11-19. Punto nº 4)11
- PUNTO Nº 5.- Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Nicolás Sguiglia, relativa a la elaboración de un Plan de Impulso a la Digitalización de los Comercios de Málaga.- (25-11-19. Punto nº 5).....14
- PUNTO Nº 6.- Dictamen relativo a Propuesta de corrección de error material en la Propuesta del Tercer Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.- (25-11-19. Punto nº U.1).....18
- PUNTO Nº 7.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.- (25-11-19. Punto nº U.2).....19
- PUNTO Nº 8.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad de proyecto de inversión de la Sociedad Canal Málaga del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.- (25-11-19. Punto nº U.3).....21

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

- PUNTO Nº 9.- Dictamen relativo a Propuesta de modificación, por error de transcripción, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, en relación con el punto nº 9 "Dictamen



	referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Museo de Málaga y al Convento de la Trinidad".- (25-11-19. Punto nº 1)	23
PUNTO Nº 10.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Memoria Histórica.- (25-11-19. Punto nº 2).....	25
PUNTO Nº 11.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Violencia de género contra las mujeres.- (25-11-19. Punto nº 3).....	28
PUNTO Nº 12.-	Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al 25 Noviembre Día Internacional Contra la Violencia de Género.- (25-11-19. Punto nº 4).....	33
PUNTO Nº 13.-	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al rescate público del servicio de transporte de emergencias sanitarias en Málaga.- (25-11-19. Punto nº 5)	37

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 14.-	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Málaga.- (18-11-19. Punto nº 1).....	40
PUNTO Nº 15.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Plan Director del alumbrado público en Málaga.- (18-11-19. Punto nº 2)	44
PUNTO Nº 16.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la instalación de aseos públicos en diversos espacios de la ciudad.- (18-11-19. Punto nº 3)	47
PUNTO Nº 17.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la contaminación de los cruceros.- (18-11-19. Punto nº 4)	50

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 18.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en las parcelas nºs 15 y 17 de la Carrera de Capuchinos en el ámbito del PEPRI Centro.- (18-11-19. Punto nº 2)	54
PUNTO Nº 19.-	Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela sita en calle Toquero nº 23 y calle Bachiller Serrano nºs 6 y 8.- (18-11-19. Punto nº 3)	60
PUNTO Nº 20.-	Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al	



	impulso del proyecto de creación de un Parque Metropolitano en Campanillas.- (18-11-19. Punto nº 4).....	68
PUNTO Nº 21.-	Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida al apoyo al sector del taxi frente a la amenaza de las multinacionales de los VTC.- (18-11-19. Punto nº 6)	70
PUNTO Nº 22.-	Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, relativa a la implantación de Las Policías Locales de proximidad o de barrio en los Distritos de Málaga.- (18-11-19. Punto nº 7)	73

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U.1.-	Moción Institucional relativa a organizar una exposición y diversos actos en torno a la figura de Eugenio Chicano y a impulsar que la sala de exposiciones temporales del Museo de Málaga lleve su nombre.....	76
PUNTO Nº U.2.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la sentencia del caso ERE.....	79
PUNTO Nº U.3.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de que el Gobierno de Andalucía trate de recuperar el máximo dinero defraudado por los ERE y a la expresión de rechazo por parte de este Ayuntamiento de la trama sistematizada de ayudas sin control que ha terminado con penas de cárcel y/o inhabilitaciones para 19 exaltos cargos de la Junta, incluidos 2 expresidentes y 6 exconsejeros.....	82
PUNTO Nº U.4.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la adopción de medidas para proteger el pequeño y mediano comercio de la ciudad de Málaga.	84
PUNTO Nº U.5.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la situación de alarma sanitaria en Málaga.....	85

MOCIONES

PUNTO Nº 23.-	Moción Institucional relativa a la declaración del Caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial por la UNESCO.....	92
PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la defensa de la Educación Concertada.	97
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al caos de la sanidad en la ciudad de Málaga.	88
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a medidas para impulsar el servicio público de taxis adaptados en la ciudad de Málaga	94



PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al reconocimiento de la figura de Eugenio Chicano mediante una exposición en la Casa Natal y la elección de su nombre para una nueva sala de exposiciones en el edificio de la Junta de Distrito 1.	100
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al vehículo eléctrico.....	100
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga	102
PUNTO Nº 30.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa al cumplimiento de los acuerdos de Pleno para el impulso del Bosque Urbano.	106
PUNTO Nº 31.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la defensa de la igualdad de trato entre parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.....	108

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 32.-	Conocimiento del Pleno de la aprobación de la Propuesta de modificación presupuestaria del ejercicio 2019 para la Empresa Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A.....	110
PUNTO Nº 33.-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.....	110
PUNTO Nº 34.-	Información del Equipo de Gobierno.....	110

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 35.-	Ruegos.....	111
PUNTO Nº 36.-	Preguntas formuladas por los/as Concejales/as de la Corporación y/o Grupos Políticos municipales.....	111

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=83.0&endsAt=158.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 31 de octubre y 11 de noviembre de 2019.

Antes de pasar al estudio y votación de los dictámenes de las Comisiones del Pleno, el Alcalde-Presidente, con motivo del Día Internacional de la Ciudad Educadora, dio lectura al Manifiesto por la Educación, el cual se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=158.0&endsAt=608.0>

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS EN BENEFICIO DEL TRANSPORTE CERO EMISIONES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=608.0&endsAt=609.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de noviembre de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 2. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos incluidos en la enunciada Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), sus acuerdos 1, 4, 5 y 6.*
- *Dictaminar favorablemente por unanimidad, su acuerdo 2, con la inclusión de la enmienda formulada.*
- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), su acuerdo 3.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la enunciada Moción en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimidas las propuestas de los acuerdos 1, 3, 4, 5 y 6:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS EN BENEFICIO EL TRANSPORTE CERO EMISIONES.

El próximo mes de diciembre nuestro país albergará la 'Cumbre del Clima' que organizan las Naciones Unidas. Se trata de una de las citas más esperadas a nivel mundial, pues de las decisiones que se adopten en la misma dependerá el devenir de nuestro planeta en los próximos siglos. De hecho, la expectación es máxima a la hora de lograr acuerdo entre potencias para reducir drásticamente las emisiones, rebajando las expectativas y los años hasta llegar al tan ansiado año 0.

Hay que ser cautos, pero no podemos engañarnos, los datos son alarmantes. La contaminación, en todos sus niveles, está llegando a niveles que pueden llevar a este planeta y la vida humana a un punto de no retorno. Las alarmas están llevando a las instituciones a actuar de manera eficaz para poder llevar a cabo conductas de carácter ecológico que frenen en cierta medida el avance de este cambio climático.

Si bien nuestro país está desarrollando una transición ecológica importante desde que entró a gobernar el Partido Socialista, se hecha realmente en falta un posicionamiento desde las administraciones regionales, así como desde los propios consistorios de gran población.

La transición ecológica es suficientemente importante como para ser también percibida como una oportunidad de crecimiento. De ahí la palabra economía verde, ligada a la producción económica que garantiza y protege el medio-ambiente, sin lesionarlo, teniendo de esta manera un doble impacto: ecológico y productivo. Es decir, la economía verde protege nuestro entorno y además crea empleo de calidad y estable en el tiempo.



Lamentablemente, nuestra ciudad no está esforzándose lo suficiente para conseguir una transición ecológica, ni tampoco avanza en esa economía verde de la que sustentarse. Si vemos los presupuestos municipales de este año, podemos encontrar partidas similares en el área de medio ambiente, más pendientes del cuidado de lo existente que de la innovación en energías renovables, renovación de flotas por vehículos cero emisiones o desarrollo de proyectos medioambientalmente positivos.

Tampoco vemos avanzar la ordenación municipal a favor de un modelo más sostenible, como están haciendo, y han hecho, otras ciudades, de manera proactiva. Es más, en el caso de la circulación de coches, en lugar de buscar métodos que acondicionen el centro para ir avanzando en un modelo de transporte colectivo más eficaz y excluya la combustión del mismo, leemos proyectos encaminados en seguir con un modelo del siglo XX que está caduco. Los modelos nórdicos son espejos donde mirarse, con uso del transporte colectivo entremezclado con el uso de aparcamientos disuasorios, una red planteada por este grupo municipal en elecciones y que traemos a este pleno porque sinceramente es positiva para Málaga. Debemos entender, más temprano que tarde, que aquello que contamina tiene que ser excluido progresivamente de nuestra ciudad, y la única manera de desincentivar su uso es mediante políticas que vayan encaminado a ello y, por contra, a incentivar lo ecológicamente sostenible.

Una de las industrias que mayor necesidad de avance tiene que experimentar es la de la locomoción. Son los grandes contaminadores de las ciudades. De hecho, tienen marcados una fecha en el futuro, 2035, como fecha de no retorno para los motores de combustión fósil. Sin embargo, pese a la cercanía de las fechas no encontramos un impulso suficiente, pese a que en este año han crecido las ventas de vehículos cero emisiones en un 50%. Pese a ser un dato positivo, el total anterior es tan bajo, que apenas alcanza un 2% del mercado, a mucha distancia del 40% que marca Noruega.

Un claro ejemplo lo encontraremos en los vehículos de cero emisiones. Difícilmente prosperarán en nuestra ciudad si no encontramos en nuestros barrios redes potentes de supercargadores, no los hay en muchos de nuestros aparcamientos de titularidad municipal, y donde los hay apenas se cuentan con los dedos de una mano.

Otro de los datos en los que abunda esta moción es en el modelo de ordenación. Nuestra ciudad no promueve suficientemente la movilidad sostenible. Apenas un 75% de descuento sobre el sello municipal no es suficiente para hacer política prosociales en este target. Es por ello que creemos que Málaga debe apostar más fuerte para ser punta de lanza de la movilidad sostenible y cero emisiones.

Para ello, este grupo va a proponer al equipo de gobierno la adopción de una serie de bonificaciones en los tributos municipales más gravosos, concretamente el del IBI, para aquellas personas que decidan comprarse un vehículo cero emisiones, bien eléctricos o bien de hidrógeno, así como se busque la posibilidad de establecer una serie de ayudas municipales, junto a los concesionarios de la ciudad, para paliar la diferencia económica existente en la actualidad entre coches de un tipo y el otro, siendo cada vez más paralela.

De igual modo, este Ayuntamiento se debe comprometer, a través de la empresa pública SMASSA, a instalar supercargadores en los barrios más populares, donde en la actualidad brillan por su ausencia. Es importante que los próximos presupuestos lleven un compromiso serio y real en este apartado, por el futuro de nuestra ciudad. También, los supercargadores existentes en la vía pública, serán gratuitos, sin necesidad de tener tarjeta de empresa alguna.



Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, la adopción de los siguientes

ACUERDO:

ÚNICO.- *Estudiar la inclusión en el artículo 6.2 de la Ordenanza nº 3 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos impulsados por hidrógeno.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mariano Ruiz Araujo y D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL MERCADILLO NAVIDEÑO DEL PARQUE DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=609.0&endsAt=610.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de noviembre de 2019.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los acuerdos 1 y 4.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos 2, 3 y 5.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimidas las propuestas de los acuerdos 1 y 4:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSEDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, a la problemática del Mercadillo Navideño del Parque de Málaga

Se acerca la Navidad y con ella se reactiva la actividad comercial en la ciudad de Málaga, el consumo aumenta de forma considerable generando riquezas y puestos de trabajo.

La ciudad viste sus mejores galas, luces, adornos, animación, creando un ambiente alegre y familiar.

Una de las zonas más tradicional y emblemática de Málaga es su Parque, donde se ubica un Mercadillo Navideño, que cuenta con un número importante de puestos, unos noventa aproximadamente.

Mercado que lleva muchos años realizando esta actividad comercial, que hace que mucha gente acuda al este espacio donde realizan una parte importante de sus compras navideña.

También se convierte en una zona atractiva para el turismo y visitantes que acuden a nuestra ciudad en estas fechas.

En estos días, el Grupo Municipal Socialista ha mantenido diversas reuniones con colectivos relacionados con esta actividad y donde nos han trasladado sus reivindicaciones.

Desde unos años acá, el equipo del PP en el Ayuntamiento de Málaga ha ido prestando atención a otras zonas de la ciudad en detrimento del Parque, con lo cual este mercadillo ha ido sufriendo paulatinamente una disminución de visitas y como consecuencias una bajada de sus ventas y negocio.

Una de las preocupaciones de estos comerciantes es la posible instalación de otro Mercadillo Navideño en la Plaza de la Marina, lo que supondrá una competencia importante propiciando menos afluencias de personas que acudan a los puestos instalados en el Parque.

Sería necesario reactiva esta zona del Parque, incluyendo más y mejor iluminación, pasacalles y animación, haciendo más atractivo y más competitivo el Mercadillo del Parque de Málaga.

Por otro lado los comerciantes plantean la necesidad de aumentar WC públicos, ya que los que se colocan normalmente son insuficientes.

Ellos también solicitan una mayor coordinación entre la policía local y los inspectores de vía pública a fin de favorecer la lucha contra los vendedores ilegales y el realquiler de los puestos.



Los vendedores manifiestan el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los puestos, para evitar que las personas que acuden al mercadillo no tengan la sensación de cierre de los puestos y se marchen sin llegar hasta el final del Mercadillo.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar la adopción de los diferentes

ACUERDOS

1.- Aumentar el número de WC públicos, ya que los existentes son insuficientes para dar la cobertura necesaria.

2.-Potenciar la coordinación entre la policía local y la inspección de vía pública, a fin de favorecer la lucha contra la venta ilegal y los alquileres de algunas licencias.

3.- Solicitar al Equipo de Gobierno, que en la Plaza de la Marina se instale un Mercadillo Artesanal, que no entre en competencia con el Mercadillo Navideño del Paseo del Parque.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mariano Ruiz Araujo y D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA MEJORA DE LA REGULACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=610.0&endsAt=611.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de noviembre de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 3 de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos incluidos en la enunciada Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), sus 1, 2, 4 y 5.*
- *Dictaminar favorablemente por unanimidad, con la enmienda propuesta, el acuerdo 3.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimidas las propuestas de los acuerdos 1, 2, 4 y 5:

MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, gestión de la Vía Pública y fomento de la Actividad Empresarial relativa a la mejora de la regulación de las Viviendas de Uso Turístico

Según el Registro de Turismo de Andalucía en Málaga capital se contabilizan 5.972 viviendas turísticas, que suponen 29.572 plazas. De ellas solo 2.580 inmuebles, el 45% del total, está al día en el pago de la tasa municipal existente, según datos oficiales del organismo autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam). Este bajo nivel de tributación ha provocado que las arcas municipales tan solo hayan podido cobrar 229.465 euros, una cifra muy lejana a los 400.000 euros recogidos en la previsión de ingresos para este concepto.

El impuesto al que están sujetas a tributar las viviendas turísticas de Málaga fue aprobado por el Ayuntamiento en septiembre de 2018 y consiste en otorgarle un trato fiscal semejante a otros establecimientos de hospedería que, además del IBI, están obligados a pagar un canon de basura industrial en función al número de habitaciones y a la categoría, usándose como variable principal para fijar la cuantía el número de plazas que oferta. De esta forma, las cuotas oscilan entre los 63,9 euros para las viviendas de 1 a 4 plazas y los 255,6 euros para las que permiten el alojamiento de más de 12 personas.

Un hecho relevante en relación al cobro de esta tasa es que se abona mediante el procedimiento de autoliquidación, es decir, que es el propio contribuyente el que está obligado a darse de alta, calcular la cuota y pagarla, una metodología que dificulta una recaudación eficiente.

La irregularidad de no satisfacer el abono de esta tasa viene acompañada del pago de recargos, en concreto, el 5% para los primeros tres meses, un 10% hasta los seis y un 15% hasta los 12 meses. Pasado el año el recargo será de un 20% y se procederá a su cobro por la vía ejecutiva. Somos conscientes de que el Ayuntamiento ha remitido un total de 3.800 cartas de apremio al pago en sendas remesas fechadas en febrero y julio del presente año, pero consideramos que estas acciones son claramente insuficientes y, como ha quedado claro, nada eficaces.



Ante este desalentador balance es imprescindible que desde el equipo de gobierno se redoblen los esfuerzos y se mejore la organización de los recursos existentes para lograr un mayor nivel de recaudación de la tasa fijada y el control de la vivienda turística. Para ello sería precisa la creación de un servicio específico que centre su actividad en esta tarea y logre que afloren las miles de viviendas que ejercen como alojamiento de forma irregular, sin estar en el Registro Turístico Andaluz, a la vez que garantizar unos índices satisfactorios de recaudación.

La puesta en marcha de este servicio desde Gestrisam es precisa para desplegar una estrategia proactiva, en la que es imprescindible el establecimiento de espacios de trabajo cooperativo entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, administración responsable del Registro. A la vez, esta labor tiene que complementarse con la firma de convenios de colaboración con las principales operadoras de viviendas turísticas, las empresas multinacionales como Airbnb, Booking, Home Away o Wimdu, para que se garantice el cruce de información y se logre que aquellos establecimientos que no están inscritos en el registro público obligatorio no puedan anunciarse ni comercializar sus servicios a través de estas plataformas de reservas.

Medidas en esta dirección ya se han adoptado en otras grandes ciudades españolas como Barcelona, donde las empresas de intermediación ya han retirado más de 5.000 anuncios y se han firmado acuerdos entre algunas de estas compañías y el ayuntamiento por los que las empresas se comprometen a facilitar al consistorio datos básicos de los propietarios como la identidad, el DNI, el correo electrónico, además del compromiso de no dar entrada en su oferta a ningún inmueble que no esté de alta en el registro de viviendas turísticas.

Junto a la estrategia fiscal, es necesario actuar de forma responsable en la planificación del fenómeno de las viviendas turísticas y su incidencia en la economía y la calidad de vida de Málaga. Las evidencias constatables en los últimos años y el amplio consenso entre los expertos dejan patente que los centros históricos que se centran exclusivamente en la sobreoferta hostelera, los servicios terciarios y los apartamentos turísticos están abocados al fracaso. En Málaga ya estamos asistiendo en los últimos años a estas consecuencias, con la expulsión de los pequeños comercios y las personas residentes en el centro histórico, que se ven obligados a irse ante la subida de los precios y las condiciones hostiles. Un dato revelador es que en los últimos veinte años el centro de Málaga ha perdido más de 28.000 residentes, hasta el punto de que en la actualidad solo resisten 4.600 personas censadas.

El propio OMAU ya ha advertido en uno de sus informes que la ocupación absoluta y relativa de los usos hoteleros, bancarios, de servicios y el aumento del precio de viviendas y locales comerciales y alquileres residenciales son síntomas de lo que se denomina el monocultivo turístico. Una realidad que el equipo de gobierno de PP y Cs no está contrarrestando, al permitir la expansión descontrolada de las viviendas turísticas, la ocupación de la vía pública o la proliferación de actividades que provocan altos índices de contaminación acústica. El equipo de gobierno municipal, si nos remitimos a los hechos, parece estar más preocupado por salvaguardar los intereses de los lobbies que se expanden en el centro de la ciudad que en defender la calidad de vida de los residentes y un modelo turístico armónico. Un ejemplo claro es la dilación injustificada de la declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) del centro, un expediente que se aprobó inicialmente hace más de un año, en el Pleno de octubre de 2018, y que cuya tramitación aún siguen inconclusa.



Por ello, es necesario fijar unos límites y condiciones en relación a los apartamentos turísticos. Algunas ciudades como Barcelona, Madrid, Zaragoza o Valencia ya están adoptando medidas. En Málaga es urgente actuar ante la proliferación y concentración de esta tipología de vivienda en una superficie muy pequeña, especialmente en el centro histórico y, dentro del mismo, en determinadas áreas y calles.

Son necesarias medidas como la elaboración de un mapa con el fin de detectar la saturación existente en cada una de la zonas y barrios y poder poner límite a la proliferación de estos recursos turísticos en las zonas que se detecten saturadas. El objetivo del Ayuntamiento debe ser lograr un desarrollo ordenado y sostenible, económica, social y medioambientalmente. Es preciso que desde la administración local se promuevan acciones para contrarrestar los fenómenos negativos descritos y que se apueste por estrategias de actuación combinadas, que actúen en la recuperación patrimonial, ambiental, social, tecnológica y culturales, para lograr el objetivo de un centro histórico habitable y agradable tanto para las personas residentes, el conjunto de la vecindad malagueña y los turistas que nos visiten.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Único.- El Ayuntamiento de Málaga solicitará a las principales plataformas digitales de alquiler de viviendas turísticas (Airbnb, Booking, Home Away, Wimdu) mediante un correspondiente escrito que tomen las medidas oportunas para garantizar que toda vivienda ofertada cumpla de forma escrupulosa con las obligaciones administrativas y fiscales.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mariano Ruiz Araujo y D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS COMERCIOS DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=611.0&endsAt=625.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de noviembre de 2019, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de modificación en todos los acuerdos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas presentadas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, relativa a la mejora de un Plan de Impulso a la Digitalización de los Comercios de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, gestión de la Vía Pública y fomento de la Actividad Empresarial, relativa a la elaboración de un Plan de Impulso a la Digitalización de los Comercios de Málaga.

Las pymes concentran el 99,8% de las empresas en España, generan el 61% del empleo y el 62% del PIB. Entre las diversas modalidades destacan las microempresas, las conformadas por menos de nueve trabajadores, que suponen el 93,6%. Muchas de ellas son pequeños comercios de proximidad que proporcionan servicios y proveen de productos necesarios a la vecindad.

Más allá de la actividad económica y la empleabilidad, los comercios de proximidad cumplen otras funciones sociales, como la activación de los barrios y el fomento de la convivencia. El comercio de barrio contribuye a crear comunidad.

Según los últimos datos publicados por el INE en relación al Directorio Central de Empresas (DIRCE), 2018 terminó con 6.998 entidades comerciales activas menos que en 2017, un indicador claro de las dificultades que está viviendo este sector. A pesar de que el pequeño comercio es el que hace ciudad, contribuye a la sostenibilidad, a la seguridad, al equilibrio de las economías domésticas, aporta especialización, diversificación de la oferta y un trato más personalizado al cliente.

El pequeño comercio otorga diversidad a los barrios, ofrece una variedad de productos difícil de encontrar en los grandes centros comerciales, en los que no es habitual que encontremos a artesanos, marcas locales o a pequeños productores. Tampoco hay duda de que estas tiendas animan y dan vida a los barrios, generando tráfico peatonal y oportunidades de encuentro entre las personas. Pasear por las calles de tu barrio y encontrar los productos y servicios que necesitas es una satisfacción que merece ser valorada. Además, son aliados de las economías domésticas, al huir de las estrategias consumistas de las grandes superficies y ofrecer a sus clientes lo que necesitan en cada momento, sin incitarles a que compren más de lo que tenían inicialmente previsto. A su vez, la presencia del comercio local contribuye a la seguridad de nuestras calles, fomentando



que estén iluminadas y transitadas durante más horas al día, ayudan a evitar la degradación de los barrios. Frente a esta realidad, nos topamos con la tristeza de comprobar como cada vez encontramos más zonas que antes estaban llena de vida apoyadas por la actividad comercial y que hoy están desiertas tras el cierre de establecimientos.

Para favorecer este modelo de comercio es necesaria la implicación de la administración municipal, mediante planes de actuación decididos y convocatorias de ayudas efectivas para la activación del comercio minorista, para lograr una incidencia mayor y más directa de los pequeños comercios de barrio en la actividad económica de la ciudad. Para contrarrestar la feroz competencia que sufren por parte de las grandes superficies y las plataformas de venta online y sus estrategias de marketing agresivas tiene que ser un objetivo estratégico reducir esta brecha y avanzar en la competitividad de los pequeños establecimientos.

Sabemos que el Ayuntamiento de Málaga ha elaborado unas bases de impulso empresarial para las pymes malagueñas, pero esta convocatoria es muy genérica y no realiza una apuesta decidida por la digitalización y el comercio electrónico. Apunta algunas acciones, como la elaboración de páginas web, portales corporativos y su adaptación a la ley de servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico (LSSICE), pero pasa muy de puntillas por los grandes retos pendientes en materia de digitalización comercial.

Y eso que la cercanía y el trato personal que suponen unos de los puntos fuertes de los comercios de los barrios no están reñidos con la utilización de las nuevas tecnologías. Muy al contrario, deben ser unas aliadas para impulsar la actividad de los establecimientos de barrio. La inclusión de servicios online en su oferta ofrece nuevas opciones a los consumidores y da a los pequeños comercios herramientas alternativas para competir con las grandes superficies. Según el INE, el 80% de los españoles posee un smartphone y un 60% de las personas realiza compras a través de internet. El tamaño tampoco es óbice para poder vender en internet y, gracias a las TIC, estos comercios pueden llegar a más públicos y ofrecer nuevas opciones a su clientela, como que los vecinos pueden efectuar sus pedidos sin tener que acudir al local, mientras trabajan, por ejemplo, y a la salida pasarse por la tienda a recogerlos antes de volver a casa.

A la vez, la presencia en redes sociales les permite darse a conocer entre el público más joven, comunicar ofertas especiales o crear una imagen de marca que comunique sus principales fortalezas. La aplicabilidad electrónica favorece la ampliación de públicos, nuevos tránsitos y la redistribución de la actividad comercial. También ayuda a implementar estrategias de comunicación para fidelizar a los clientes y fomentan el diálogo sobre el negocio, un elemento clave para captar clientes, no en vano, el 86% de los compradores declara que la opinión de otros clientes es un factor determinante a la hora de decantarse por realizar una compra. A la vez, el feedback que aportan estos comentarios de los usuarios ayudan a los comerciantes a mejorar los servicios y productos que ofrecen.

Por ello, una de las líneas de trabajo prioritarias debe ser la de facilitar la transformación digital de los comercios, mejorar su capacitación y la de las asociaciones de comerciantes, crear ventajas competitivas en favor del comercio a través de la aplicación de internet y dar respuesta desde el comercio de proximidad a las nuevas demandas del consumidor digital de Málaga.

El plan tendría que contener acciones claves en materia de digitalización, tales como el registro del dominio, la contratación de hosting, servicios de correo electrónico, la



implementación y actualización de la web del negocio o su adaptación a la legislación de protección de datos. La creación o actualización de perfiles en redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn o Youtube. La instalación y configuración de analítica web, el diseño de la imagen corporativa digital y la producción de contenidos específicos por internet (fotografías, vídeos, boletines de noticias, noticias, reportajes, notas de prensa, cabeceras de redes sociales, banners, creatividades, etc.). El empleo de las nuevas tecnologías para la apertura de nuevos canales de atención o la modernización de la apariencia de los establecimientos con posibilidades como los escaparates virtuales interactivos o la cartelería digital.

También consideramos muy útil la creación de una aplicación telemática promovida por el Ayuntamiento de Málaga, 'Compra en Málaga', implicando a organismos propios con experiencia en este campo como Promálaga o el CEMI, y en colaboración con otras instituciones públicas como la Universidad de Málaga, a través de la Facultad de Ingeniería Informática. Esta app, que contaría también con una versión web, incluiría un sistema de geolocalización que permita encontrar de forma fácil e intuitiva las tiendas y pequeños comercios en tu zona y pondría al alcance de un clic a los malagueños y visitantes la amplia y diversa oferta de productos y servicios de los comercios de barrio de Málaga.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Elaboración de un Plan Municipal de Fomento de la Digitalización de los comercios malagueños, que continúe contando con la participación de las asociaciones de comerciantes del municipio y contemplando un abordaje integral que incluya medidas activas por parte del Ayuntamiento, la creación y convocatoria pública de una línea específica de subvenciones y un itinerario de formación y asesoramiento en esta materia.

2º.- Actualizar y extender el desarrollo de Aplicaciones Informáticas de carácter municipal accesible en dispositivos móviles para facilitar y favorecer las compras en los pequeños comercios de Málaga, que ofrezca a los usuarios información clave sobre los establecimientos, tales como su geolocalización, un directorio por actividades, descripción de productos y servicios y enlace a la web corporativa.

3º.- Continuar con la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a los pequeños comercios de la ciudad de Málaga para el apoyo económico a acciones enfocadas a la digitalización y el comercio electrónico.

4º.- Profundizar los itinerarios formativos con acciones concretas para la capacitación de los propietarios y empleados en materia de digitalización comercial a través del IMFE.

5º.- Difundir la existencia de un servicio de asesoramiento y acompañamiento a los pequeños comercios en relación a la implementación de medidas de digitalización y comercio electrónico, a través del IMFE y con la colaboración del CEMI."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mariano Ruiz Araujo y D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=625.0&endsAt=626.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Presupuestos y la solicitud presentada por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas donde se pone de manifiesto la existencia de error material en la aplicación presupuestaria que se proponía suplementar a favor de LIMASA, visto el informe de la Intervención General que se adjunta,

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: *La subsanación del error material de hecho detectado.*

Segundo: *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 21 de noviembre de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de corrección de error material en la propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il^{ta}m. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=626.0&endsAt=627.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il^{ta}m. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:



PUNTO Nº U-3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, solicitando cambio de finalidad del proyecto “Sistema de Integración SAE – Tráfico” numero 2019200EET3 por importe de 125.000,00 € para destinarlo al proyecto 2017200EET2 “Sistemas de Información de Incidencias en el Transporte Público”, por importe de 50.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 00.4413.74000.8033.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

Segundo.- *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 21 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD CANAL MÁLAGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=627.0&endsAt=659.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD CANAL MÁLAGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta Acctal., de fecha 22 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 20 de noviembre de 2019 la Directora Gerente de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A., ha emitido el siguiente informe propuesta:

“PETICIÓN CAMBIO FINALIDAD INVERSIONES

La empresa cuenta entre su remanente de inversiones con el proyecto 2017 2 00TON 2 1 CÁMARAS. III EMC-17 RTGA (CAJAMADRID) por importe de 68.256,10€, el cual se adjudicó con el fin de utilizarse para la compra de las cámaras de plató, inversión necesarias por la gran obsolescencia de las mismas

Como saben en el ejercicio 2018 se adjudicó a esta empresa una Inversión Financieramente Sostenible por importe de 217.800€ para la compra de equipamiento técnico para plató. Esta inversión se ha usado para comprar todo el sistema de cámaras, robóticas, promters, consola, etc. Por lo que no ha sido necesaria la utilización del importe sobrante del proyecto anterior.

No obstante, debido a que la mayoría de los equipos de esta empresa tenían una gran obsolescencia, durante este ejercicio 2019 se han averiado una gran cantidad de los mismos (SAI, servidor radio, transmisores, vectorscopio, mochilas de radio,...) por lo que ha sido necesaria su sustitución por equipos nuevos.



El importe de transferencias de capital para la renovación de equipos del ejercicio 2019 es de 14.000€, importe insuficiente para cubrir todas las inversiones realizadas durante este ejercicio.

Para no perder capacidad inversora, se solicita al Ayuntamiento que, se cambie la finalidad del proyecto “CÁMARAS” (III EMC de 8 de noviembre) a una finalidad más genérica como es la de “Maquinaria y equipamiento técnico”, y así el importe sobrante del mismo, que son 51.093,58€, se pueda usar para cubrir las inversiones realizadas durante el ejercicio 2019 y evitar un desajuste contable entre las inversiones y las subvenciones de capital.

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local que apruebe el citado cambio de finalidad, y se una al expediente según trámite legalmente establecido.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- Vanessa Martín Alloza.-DIRECTORA GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.(firmado digitalmente)”.

La citada solicitud ha sido informada favorablemente por la Intervención General.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el cambio de finalidad de inversión descrito en el Informe-Propuesta de la Gerente de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.*

Segundo.- *Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 21 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta Acctal., de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión de la Sociedad Canal Málaga del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga,** conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO Nº 9 “DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MUSEO DE MÁLAGA Y AL CONVENTO DE LA TRINIDAD”.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=659.0&endsAt=660.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, en relación con el punto nº 9 “Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Museo de Málaga y al Convento de la Trinidad”.

Advertido error de transcripción en el dictamen, concretamente en la votación de los acuerdos que resultaron aprobados por unanimidad, y visto lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, propongo la rectificación del citado error, de la siguiente forma:

Donde dice:



La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga.

Acuerdo segundo y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1. Instar al equipo de Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar el consenso respecto al proyecto del Convento de la Trinidad, para que todas las actuaciones que se realicen cuenten con el Ayuntamiento de Málaga y con todos los agentes sociales del Distrito Bailén Miraflores que vienen trabajando al respecto desde hace años.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor social y cultural de la Plataforma la Aduana para Málaga que ayudó a convenir la ciudad en un referente nacional de la cultura.*

Debe decir:

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga.

Acuerdo segundo y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1. Instar al equipo de Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar el consenso respecto al proyecto del Convento de la Trinidad, para que todas las actuaciones que se realicen cuenten con el Ayuntamiento de Málaga y con todos los agentes sociales del Distrito Bailén Miraflores que vienen trabajando al respecto desde hace años.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor social y cultural de la Plataforma la Aduana para Málaga que ayudó a convertir la ciudad en un referente nacional de la cultura.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA MEMORIA HISTÓRICA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=660.0&endsAt=661.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

*“**Moción** del Grupo Municipal Socialista a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la Memoria Histórica.**”*

El Ayuntamiento de Málaga aprobó en el pleno del pasado 29 de octubre de 2015 una moción institucional con los siguientes acuerdos,

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que convoque inmediatamente a la Comisión de la Memoria Histórica con la incorporación de los nuevos grupos políticos y que además se invite a participar en esta comisión a la Asociación Contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga para tratar todos los temas que en relación a este asunto están pendientes y agilizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2007, así como la Ley de la Memoria Democrática de Andalucía, impulsada por la Junta de Andalucía, para que en el horizonte máximo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley se pueda avanzar en los compromisos acordados en el seno de esta comisión, como son:*
 - La retirada de nombres de calles, avenidas, parques, jardines, barrios y espacios públicos que quedan actualmente en la ciudad relacionados con el golpe de estado de 1936 y la dictadura de Franco.*
 - La creación de un inventario de símbolos políticos y propagandísticos de la exaltación del golpe de estado del 18 de julio de 1936 que quedan en la ciudad.*



- *La retirada de distinciones a dirigentes y entidades vinculadas con el golpe de estado y la dictadura franquista.*
- *Dar cumplimiento de los acuerdos plenarios de enero de 2014 para colocar placas identificativas de público reconocimiento y denuncia de la ciudad a aquellos monumentos y obras e infraestructuras que fueron construidos con mano de obra esclava por los presos republicanos y que hoy disfrutamos en Málaga.*
- *Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas oportunas para mantener en nuestra ciudad el Archivo Militar que actualmente se encuentra en el Juzgado Togado Militar de Málaga, facilitando a los investigadores sus tareas de recuperación de nuestra Historia y memoria colectiva. El Archivo Militar deberá reunir las condiciones exigibles de organización y clasificación, conservación, acceso y adecuación de las instalaciones con objeto de facilitar la consulta y cumplir todos los estándares de los archivos generales de la administración.*

Cuatro años después de haberse aprobado esta iniciativa no se ha llevado a cumplimiento en su totalidad y nos queda mucho por hacer, tal y como nos recuerda la Asociación Contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga. Por ejemplo, el cambio del callejero para eliminar el nombre de aquellas vías que hacen referencia a personajes franquistas, un asunto que está "durmiendo en el limbo", junto a numerosísimas placas en centros educativos o en instalaciones municipales, como Tabacalera.

A día de hoy estamos esperando que la Comisión de Memoria Histórica pueda reunirse con la Universidad para dar salida al problema de las numerosas calles que aún en Málaga tienen nombres de personas que no deberían estar ahí. Todo eso está parado. Los cambios en el callejero en aplicación de la Ley de Memoria Histórica quedaron en la anterior legislatura pendientes de un convenio entre el Ayuntamiento y la UMA para que un grupo de investigación de la institución académica se hiciera cargo de estudiar qué nombres de vías debían ser sustituidas.

Por otro lado, coincidiendo con la exhumación de Franco, la asociación de la Memoria Histórica nos recuerda que los restos de 924 personas fusiladas en Málaga fueron trasladados al Valle de los Caídos y siguen sin identificar. El régimen franquista ordenó el traslado de represaliados de la Guerra Civil y la Dictadura a Cuelgamuros de casi todas las provincias españolas enterrados en fosas comunes; noventa "cajones" procedentes de Málaga con los restos de diez personas cada uno y otros veinticuatro "cajones" más con cuerpos individuales fueron trasladados al mausoleo del dictador: en total, 924 represaliados que siguen en el Valle de Los Caídos sin identificación, por lo que no podemos olvidar estos restos que han de ser localizados y reconocidos.

Es mucho lo que queda por hacer en Málaga para la recuperación de la Memoria Histórica, además de terminar el Parque de la Memoria de San Rafael, y recuperar los miles de expedientes, unos 22.000, trasladados a Sevilla, de personas a las que hicieron juicios militares, de las que muchas fueron condenadas a muerte, para que a través de futuras investigaciones se pueda esclarecer lo que ocurrió. El Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga existe orgánicamente pero no de manera presencial en Málaga. El destino final de esta documentación podría ser Madrid, por lo que una vez digitalizados, deberíamos tener una copia en Málaga, en el Archivo Municipal u otras dependencias para tal efecto. Es injusto que una documentación que refleja exhaustivamente la situación social de Málaga y



en las que están reflejadas las historias de muchas familias, tengan la traba de tener que desplazarse a otra provincia para realizar cualquier consulta, limitando, además, su estudio para los investigadores y familiares por los costes que ello comportaría.

Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Dar cumplimiento a los acuerdos de la moción institucional aprobada en el pleno del pasado 29 de octubre de 2015, cuyos acuerdos se relacionan en el cuerpo expositivo de la iniciativa.*

Segundo.- *Convocar de manera inmediata la Comisión de Memoria Histórica a fin de retomar el trabajo iniciado en la misma.*

Tercero.- *Agilizar la ejecución de los trabajos que quedan pendientes en el Parque de la Memoria.*

Cuarto.- *Solicitar al Juzgado Togado Militar de Sevilla la remisión de los miles de expedientes trasladados una vez que se haya procedido a su digitalización.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo cuarto a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

Primero.- *Dar cumplimiento a los acuerdos de la moción institucional aprobada en el pleno del pasado 29 de octubre de 2015, cuyos acuerdos se relacionan en el cuerpo expositivo de la iniciativa.*

Segundo.- *Convocar de manera inmediata la Comisión de Memoria Histórica a fin de retomar el trabajo iniciado en la misma.*

Tercero.- *Agilizar la ejecución de los trabajos que quedan pendientes en el Parque de la Memoria.*

Cuarto.- *Se estudiará en el seno de la Comisión de Memoria Histórica solicitar al Juzgado Togado Militar de Sevilla la remisión de los miles de expedientes trasladados una vez que se haya procedido a su digitalización.”*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=661.0&endsAt=662.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la Violencia de género contra las mujeres.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.



La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.



En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Insistimos en que desde las pasadas elecciones de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género, a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas “chiringuitos”, incluso por el propio gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y Vox para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la “revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias”, la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la “información previa a la interrupción voluntaria del embarazo”.

Por último, el grupo parlamentario Vox en Andalucía ha manifestado el interés por “reducir y fiscalizar” el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en “Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar”.

Este ataque frontal a la Igualdad de Género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo de igualdad que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca, falta de contundencia, se limita a denominar como “ocurrencia”, ni la consejera de igualdad ni el presidente de la Junta de Andalucía, responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia dirección del Instituto andaluz de la mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

ACUERDOS



1. *Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;*
2. *Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
3. *Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
4. *Manifiestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".*
5. *Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
6. *Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*
7. *Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*
8. *Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.*
9. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos."*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo octavo a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1. *Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus*



competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;

- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
- 4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".*
- 5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*
- 7. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*
- 8. Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.*
- 9. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL 25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=662.0&endsAt=663.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al 25 Noviembre Día Internacional Contra la Violencia de Género.

El próximo 25 de Noviembre conmemoramos, un año más, el Día Internacional Contra la Violencia de Género, y hasta la fecha van contabilizadas, según las obsoletas cifras oficiales, 51 mujeres asesinadas (no muertas), por violencia de género.

A los asesinatos hay que sumar las miles de denuncias y las miles que no denuncian, mostrando una realidad insostenible para una sociedad democrática y formalmente igualitaria.

A la conmoción por los asesinatos por violencia de género, hay que añadir la indignación con las innumerables “manadas”, y el progresivo aumento de las agresiones sexuales individuales y grupales, que lanza una amenaza a todas las mujeres en los espacios públicos y de ocio, y pone de manifiesto los peligros e inseguridad añadidos que conlleva ser mujer.

A la violencia de género y a la violencia sexual, hay que agregarle la violencia institucional que padecen las mujeres y menores víctimas, de la mano de unas instituciones que, no solo no terminan de dar respuesta y protección adecuada e integral a las víctimas, sino que las re-victimizan al no ofrecerles atención especializada, ni ser atendidas por personal con formación especializada en género, como prescribe la ya envejecida y necesitada de actualización Ley Integral Contra la Violencia de Género, y como merecen y necesitan las víctimas.

Y entre todas las instituciones, la administración de justicia se lleva la palma, al emitir sentencias contrarias a las víctimas, creando jurisprudencia, y enviando mensajes de



permisividad e impunidad a los agresores, de desprotección e indefensión a las víctimas y de indignación y desafección a un sector amplio de la población.

Tampoco podemos omitir otras violencias como la trata con fines de explotación sexual, los matrimonios forzosos, las mutilaciones genitales femeninas, el aborto no voluntario y la esterilización forzosa, el acoso sexual y la ya aludida violencia sexual, tipos de violencia contempladas en el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014 y pendiente de incorporar al ordenamiento jurídico estatal, y que ya incorpora la ley Integral andaluza.

En medio de este nada halagüeño escenario, reaparece con fuerza en el panorama político un partido que viene a espolear todos los avances y consensos institucionales promovidos en esta materia, arrastrando a otros partidos a sus postulados y discursos, bien por compartirlos, bien por exigencias impuestas para sostener gobiernos.

Andalucía, gobernada por PP y C's, se encuentra actualmente bajo esta servidumbre a un partido que niega la especificidad, incluso la existencia de las violencias contra las mujeres, equiparándolas a cualquier violencia; que tiene un discurso de odio, acoso y derribo hacia las mujeres organizadas para avanzar juntas en derechos y libertades, y un cuestionamiento absoluto de los organismos y profesionales que trabajan en esa área.

No vamos a enumerar el catálogo de despropósitos que se están produciendo en la Consejería y en la Secretaría General de Igualdad de la Junta de Andalucía, porque nos ocuparía varias páginas; como muestra un botón: gastarse 1.200.000 € del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género en una campaña donde se omite el término "género".

Los peores augurios respecto a las condiciones de VOX para aprobar los presupuestos se están cumpliendo, y plasmando en el borrador de presupuestos 2020.

Desde adelante Málaga confiamos en que el equipo de gobierno rectifique y se retome el espíritu de interlocución y consenso, de no ser así, las políticas de igualdad y contra las violencias hacia las mujeres que emanen de la Consejería, van a resultar poco creíbles.

Oír a los representantes políticos este discurso negacionista y misógino, negar y cuestionar el calvario que están viviendo, constituye un instrumento de disuasión poderosísimo para aquellas víctimas inmersas en una situación de violencia de género que estén pensando denunciar.

No se les puede pedir a estas mujeres que confíen en las mismas instituciones que las cuestiona y no las cree, no hay campañas de sensibilización y/o información que pueda contrarrestar esa tremenda campaña tan insensible, abriendo telediarios, ocupando horas de radios, televisiones y medios digitales.

Es imposible rechazar la violencia e implementar políticas públicas eficaces contra las violencias hacia las mujeres, negando la correlación que existe entre las violencias machistas y la desigualdad y la opresión estructural que padecen las mujeres. Si no se aceptan las premisas, mal pueden aceptarse las consecuencias.

A estas alturas, todos y todas conocemos cómo se perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres en cualquier sociedad, y están claramente identificados los marcos donde hay que incidir y trabajar para abordar con rigor, eficacia y eficiencia, para revertir esta enfermedad social a la que ninguna sociedad democrática puede resignarse.



Si se está dispuesto a sacrificar y permutar la seguridad, los derechos y las libertades de las mujeres, el peligro de retroceso es inmenso. Están en juego la vida y la seguridad de las mujeres y se espera responsabilidad por parte de los partidos que están gobernando la Junta de Andalucía, para no aceptar las imposiciones de Vox, ni emular su discurso.

Es mucho lo hecho por parte de las administraciones públicas, pero mucho más lo que queda por hacer, implementar, evaluar y modificar, si así se estima, para garantizar protección y atención adecuada a las mujeres que sufren algún tipo de violencia, a la vez que se hurga en las raíces del problema, para extirparlo y poder vislumbrar un futuro libre de violencias para las mujeres. Es indispensable la voluntad política para poner los recursos y contar con las interlocutoras e instancias necesarias.

Respecto a la situación en la ciudad de Málaga, a la intervención y políticas públicas que este ayuntamiento desarrolla para prevenir y atender la situaciones de violencia de género, son muchas las acciones que esta corporación desarrolla para abordar esta herida social.

Desde Adelante Málaga reconocemos la labor que se realiza desde el Área de Igualdad de oportunidades y el negociado de violencia de género, con el valioso apoyo y colaboración de las organizaciones de mujeres; no obstante, pensamos que es necesario reconocer todo lo que resta por hacer, continuar reforzando la política local en esta materia, evaluar y repensar las actuaciones, así cómo seguir articulando instrumentos de coordinación lo más efectivos posibles. La autocomplacencia en esta materia puede costar vidas y sufrimiento de muchas mujeres.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Adelante Málaga solicita los siguientes:

ACUERDOS

1.-Que el Ayuntamiento de Málaga reconozca la inestimable aportación histórica del movimiento feminista y las organizaciones de mujeres a los avances democráticos y a la igualdad entre hombres y mujeres, en nuestro país y en nuestra ciudad.

2.-Que el Ayuntamiento de Málaga muestre su máximo compromiso con la violencia hacia las mujeres colocando de forma permanente un desplegable con un lazo morado. Que dicho lazo incluya, y actualice de forma manual, la cifra de mujeres asesinadas desde que existe contabilidad oficial, año 2003. Junto con los minutos de silencio, se envía a la ciudadanía malagueña y a sus visitantes, un mensaje de máximo compromiso de esta institución con un gravísimo problema social.

3.-Que el Ayuntamiento de Málaga cree una Mesa de Coordinación local de Violencias Contra las Mujeres, que incluya a todas las instancias que puedan identificar y/o atender casos de violencia, a fin de atajar cualquier situación de riesgo o desprotección. Que dicha Mesa incorpore representación del Consejo de Participación de las Mujeres y de otras organizaciones del ámbito social especializadas en la materia, que así lo solicite.

4.-Que el Ayuntamiento destine íntegramente los fondos del Pacto de Estado 2019 a contratación de profesionales de atención psicológica, social y educativa, garantizando la plantilla suficiente del servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que asegure la calidad y la accesibilidad de la atención, y la acreditación de las situaciones de violencia de género.

5.-Que el Ayuntamiento de Málaga elabore con celeridad el informe de evaluación final del II Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga, en la medida que la



vigencia del Plan Transversal finalizó en 2018, y es necesario acometer la elaboración de un nuevo Plan.

6.-Instar al gobierno central a que recabe y publique con la máxima transparencia, exhaustividad los gastos de las Comunidades Autónomas de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

7.-Instar al Gobierno central a que impulse el Plan Estratégico de Igualdad 2019-2022, que se presentó ante el Consejo de Participación de la Mujer en febrero de 2019, pero aún no se ha consultado ni aprobado.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo, tercero y cuarto a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1.-Que el Ayuntamiento de Málaga reconozca la inestimable aportación histórica del movimiento feminista y las organizaciones de mujeres a los avances democráticos y a la igualdad entre hombres y mujeres, en nuestro país y en nuestra ciudad.

2.-Que el Ayuntamiento de Málaga muestre su máximo compromiso con la violencia hacia las mujeres colocando cada 8 de marzo y 25 de noviembre un desplegable con un lazo morado. Que dicho lazo incluya, y actualice de forma manual, la cifra de mujeres asesinadas desde que existe contabilidad oficial, año 2003. Junto con los minutos de silencio, se envía a la ciudadanía malagueña y a sus visitantes, un mensaje de máximo compromiso de esta institución con un gravísimo problema social.

3.-Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Mesa de Coordinación local de Violencias Contra las Mujeres, impulsada desde la Audiencia Provincial, a incluir en la misma un representante del Consejo Sectorial de la Mujeres, a fin de atajar cualquier situación de riesgo o desprotección.

4.-Que el Ayuntamiento destine parte de los fondos del Pacto de Estado 2019 a contratación de profesionales de atención psicológica, social y educativa, garantizando la plantilla suficiente del servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que asegure la calidad y la accesibilidad de la atención, y la acreditación de las situaciones de violencia de género.

5.-Que el Ayuntamiento de Málaga elabore con celeridad el informe de evaluación final del II Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga, en la medida que la vigencia del Plan Transversal finalizó en 2018, y es necesario acometer la elaboración de un nuevo Plan.

6.-Instar al gobierno central a que recabe y publique con la máxima transparencia, exhaustividad los gastos de las Comunidades Autónomas de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

7.-Instar al Gobierno central a que impulse el Plan Estratégico de Igualdad 2019-2022, que se presentó ante el Consejo de Participación de la Mujer en febrero de 2019, pero aún no se ha consultado ni aprobado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL RESCATE PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=663.0&endsAt=680.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta la concejala del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Francisca Macías, a la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al rescate público del servicio de transporte de emergencias sanitarias en Málaga.

La Junta de Andalucía hace años que entregó a empresas privadas la gestión pública del transporte sanitario de emergencias, lo que se ha traducido en una precarización del empleo y en una merma en la calidad de la prestación del servicio.

A la externalización hemos de añadirle la falta de vigilancia efectiva por parte de la Junta de Andalucía al cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de adjudicación en relación a este servicio esencial para la ciudadanía y las garantías al derecho a la salud.

Esta realidad ha motivado numerosas protestas y obligó a los trabajadores a convocar una huelga el pasado 31 de julio en aras de la consecución de una mejora de las condiciones laborales y materiales que redundase en un mejor servicio público. La huelga se desconvocó a mediados del pasado mes de septiembre, tras lograrse la apertura de un proceso de negociación colectiva que sigue activo, sin que se hayan producido avances. El objetivo de la parte social es llegar a un acuerdo satisfactorio en cuestiones laborales tan



esenciales como la actualización de los salarios, que entre 2012 y 2019 han sufrido un recorte del 23%, el reconocimiento de categoría de los técnicos de emergencias, garantías para que los conductores no tengan que realizar servicios de emergencia solos o que se renueve un convenio completamente obsoleto. Todas ellas circunstancias que redundan en una peor calidad del servicio para los usuarios. Sin embargo, hasta la fecha las reuniones de negociación mantenidas se han cerrado ni ningún avance reseñable.

Desde el colectivo de emergencias sanitarias denuncian públicamente que el Partido Popular durante sus años en la oposición en el Parlamento de Andalucía defendía activamente la mejora de las condiciones del servicio y prometía resarcir estos déficits una vez que estuviera en el gobierno. Sin embargo, tras la toma de posesión de Moreno Bonilla como presidente, no se ha avanzado absolutamente nada, es más, se ha agravado la situación.

La realidad actual es que el contrato de externalización expiró hace más de tres años y, en estos momentos, se encuentra prorrogado y pendiente de un nuevo proceso de licitación. Frente a una nueva privatización del servicio, es posible el rescate público del servicio de emergencias, una opción que ya ha llevado a cabo el Govern de Balears, que viene prestando con alta satisfacción de forma directa el servicio desde abril de 2018. Otras comunidades, como Castilla La Mancha, están rescindiendo el contrato a la empresa concesionaria, al igual que Extremadura, Cataluña y Murcia, que también están decididas a la internalización de este servicio.

La ciudad de Málaga se encuentra englobada, a los efectos de la prestación de este servicio sanitario, dentro del denominado Distrito Málaga, que suma a un total de 623.276 habitantes y una extensión de 612,09 kilómetros cuadrados de superficie. En cuanto a efectivos, Málaga cuenta con cinco ambulancias no asistenciales, una tipología que no está equipada para la asistencia sanitaria durante la ruta. En lo referido a ambulancias asistenciales, las que sí están equipadas para ofrecer asistencia técnica sanitaria en ruta, Málaga cuenta con 4 SVA (Soporte Vital Avanzado, dotadas con profesional médico, diplomado en enfermería y Técnico de Emergencia Sanitaria), dos de ellas con servicio las 24 horas y las otras dos solo durante 12 horas. Así como tres unidades ECA (Equipo de Coordinación Avanzada, equipado con profesional de enfermería y Técnico de Emergencia Sanitaria), una con atención las 24 horas y las dos restantes con servicio de 12 horas diarias.

Con estos efectivos, los cálculos demuestran ratios en las que una ambulancia asistencial del Distrito Málaga se ve obligada a cubrir las emergencias que pudieran surgir en una extensión de 61 kilómetros cuadrados y a una población de 62.000 habitantes.

Esta información referenciada con datos objetivos requiere ser complementada con la realidad concreta sobre la práctica de los servicios sanitarios, salpicadas de incumplimientos de la normativa por parte de la concesionaria. Las ambulancias para traslado que cuentan con un solo conductor se ven obligadas, en ocasiones, a realizar usos indebidos, al obligar a estos operarios a atenciones que van más de sus obligaciones y de los medios con los que disponen, con las posibles responsabilidades y consecuencias que pueden derivarse de estos comportamientos.

En otras ocasiones, por querer reducir costes, la concesionaria realiza usos inadecuados de las ambulancias de traslado, equipadas solo con conductor. Y, una vez en situ, al comprobar que este recurso no está cualificado para atender con garantías la urgencia, tienen que optar por llamar a una segunda ambulancia con la dotación necesaria, lo que provoca una pérdida de tiempo añadida que puede acarrear consecuencias a la



persona accidentada, todo por no destinar el recurso adecuado desde el inicio de la atención. También se están forzando situaciones en las que los pacientes se ponen en riesgo por ir solos en la parte trasera durante el trayecto en camilla o los de lesiones que se agravan por no acudir una unidad con los efectivos de personal adecuados para una correcta atención de choque. Estas situaciones, a su vez, agravan la exposición de los profesionales ante los usuarios, de hecho, en el último mes y medio se contabilizan tres agresiones a operarios de emergencias.

Además, mientras que el número de habitantes entre 2001 y 2018 ha aumentado en el ámbito de cobertura del Distrito Málaga en más de 100.000 habitantes, sigue habiendo el mismo número de ambulancias asistenciales, lo que acarrea retrasos, anulaciones y saturación para los pacientes, pero también explotación del personal.

Asimismo, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha puesto de relieve el descontrol existente en el servicio, no sólo respecto a la planificación y dirección estratégica, sino también del cumplimiento de los principios operativos en la Red de Transporte Sanitario. Así, la falta de control por parte de la Junta ha permitido que la empresa haya ido exprimiendo cada vez más a su plantilla y nos suponga a la ciudadanía unos sobrecostes de unos 270.000 euros por unidad móvil, la diferencia entre una gestionada directamente por el SAS (850.000 euros) y las privadas (1.217.782 euros).

Para garantizar el correcto funcionamiento de un servicio tan esencial como el de las ambulancias, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a que controle de forma efectiva el cumplimiento de las estipulaciones de la adjudicación del servicio de emergencias sanitarias, en especial a la obligación de destinar los recursos adecuados para cada situación de emergencia, el respeto de las condiciones laborales de la plantilla y el correcto equipamiento de las unidades de emergencia.

2º.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a efectuar el rescate público para prestar de forma directa el servicio de emergencias sanitarias, con el objetivo de garantizar una dotación adecuada de unidades de emergencia, del equipamiento y personal necesarios y el respeto de los derechos laborales y a una atención sanitaria adecuada.

3º.- Dar traslado de la presente moción, así como de los acuerdos propuestos con el resultado de la votación a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Dirección del Área Sanitaria y al Comité de Empresa de la mercantil ASM.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo segundo: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en



contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a continuar controlando de forma efectiva el cumplimiento de las estipulaciones de la adjudicación del servicio de emergencias sanitarias, en especial a la obligación de destinar los recursos adecuados para cada situación de emergencia, el respeto de las condiciones laborales de la plantilla y el correcto equipamiento de las unidades de emergencia.

2º.- Dar traslado de la presente moción, así como de los acuerdos propuestos con el resultado de la votación a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Dirección del Área Sanitaria y al Comité de Empresa de la mercantil ASM.”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=680.0&endsAt=681.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:



“Moción que presenta M^a Begoña Medina Sánchez, Mariano Ruiz Araujo y Rubén Viruel del Castillo, Concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Málaga.

El 13 de abril del año 2017 entro en vigor la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de animales en la ciudad de Málaga, con el objetivo de avanzar en un máximo nivel de protección y bienestar a los animales de la ciudad. Una ordenanza que da continuidad a la aprobada en el Ayuntamiento de la ciudad en el año 1994 y que fue pionero en nuestra Comunidad Autónoma.

Es conocida la apuesta de éste Grupo municipal socialista por la defensa y protección de los animales y fruto de ello se refleja en las múltiples propuestas presentadas en este ayuntamiento a lo largo de los años, y que algunas de ellas están incluidas tanto en las ordenanzas del año 2010 como las actuales del 2017.

Por destacar algunas se encuentran el establecer el objetivo de sacrificio cero en las instalaciones del zoosanitario municipal, la identificación del ADN canino, la regulación de colonias de gatos, la creación del Consejo municipal de Convivencia, defensa y protección de los animales, el control de los criaderos y camadas ilegales, más efectivos de policía animalista, la creación del Observatorio de Bienestar Animal, crear la figura de Familia de Acogida de Animales, el Carnet de Buen Ciudadano Canino, acceso al transporte público, playas para perros, campañas de sensibilización sobre el respeto a los animales y la importancia de la adopción, defensa y protección de las mascotas, la figura del voluntariado de protección y defensa de los animales, parques caninos, etcétera...

Lamentablemente nos encontramos que aún hay mucho camino por recorrer para conseguir avanzar en unas leyes que protejan de forma efectiva a los animales. Porque se siguen maltratando y abandonando a los animales con total desprecio a la vida de ellos por sus dueños. Afortunadamente vemos como la inmensa mayoría de la sociedad no tolera este tipo de prácticas abominables y cada vez vemos más denuncias y exigencias a las administraciones para que los protejan.

En este camino de protección y bienestar de nuestros animales los ayuntamientos tenemos una gran responsabilidad para ser vigilantes poniendo todos los medios necesarios para conseguirlo. Y una de ellas es hacer cumplir sus propias ordenanzas.

Tenemos que seguir insistiendo en el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido este ayuntamiento con la protección y bienestar de nuestros animales tal y como se recoge en nuestras ordenanzas. Una de ellas es la referente a los parques caninos en nuestra ciudad. Unos espacios de esparcimiento y disfrute que están convertidos en lugares de riesgo. Empezando por su diseño y terminando por la falta de limpieza y mantenimiento los convierten en espacios inseguros. Seguimos teniendo un déficit de parques caninos en nuestra ciudad para atender el censo existente.

Si hacemos un recorrido por los escasos parques caninos de la ciudad, podemos decir que en la mayoría de ellos, no cumplen la guía del servicio de Vigilancia Ambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, ni tampoco con la Ordenanza municipales de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales en lo referente a éstas instalaciones como recoge el art. 16

Tampoco se cumple el art. 15.1 de acceso a establecimientos públicos donde se recoge que: “Los animales de compañía podrán acceder a cualquier establecimiento público,



salvo cuando el titular del mismo establezca prohibición expresa, que deberá ser autorizada por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que indique dicha prohibición de acceso, visible desde el exterior del establecimiento”.

En el Zoosanitario municipal se siguen sacrificando perros y gatos una práctica que ya éste Grupo municipal Socialista lleva tiempo pidiendo el sacrificio cero en estas instalaciones municipales, al igual que ya se está aplicando en muchas otras ciudades como la nuestra.

Es necesario que sigamos impulsando el control y gestión de las colonias de gatos ferales evitando su sacrificio mediante el sistema de capturar, esterilizar y solar (C.E.S.), incrementando las partidas de subvenciones a las asociaciones animalistas que están trabajando para éste objetivo.

Se sigue sin poder utilizar los servicios de transporte municipal para que nuestros perros puedan acceder a ellos, estando recogido en la ordenanza municipal pero pendiente de la regulación del ámbito competente de la EMT.

Tenemos que dar cumplimiento de la creación de la figura del voluntariado de protección y defensa de los animales recogido en la disposición adicional tercera de la ordenanza municipal así como de la disposición adicional cuarta que prevé la creación del Observatorio de Bienestar Animal, que nos permita alcanzar la máxima protección de los animales con la participación de todas las administraciones y asociaciones en defensa de los animales.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista solicita a la comisión de sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a la creación del Observatorio de bienestar animal tal como se recoge en la disposición cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de bienestar protección y tenencia responsable de animales.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a ser vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a la elaboración de un informe del estado de los parques caninos existentes en la ciudad sobre su mantenimiento y sus equipamientos.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que los parques caninos existentes todos tengan su fuente de agua potable dentro de la instalación, así como de los futuros parques que se instalen en la ciudad.

5.- Instar al Equipo de gobierno al cumplimiento del artículo 15.1 de acceso a establecimientos públicos de la Ordenanza municipal reguladora de bienestar, protección y tenencia responsable de animales.

6.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con las campañas de sensibilización para concienciar a los ciudadanos sobre la defensa, protección y bienestar de los animales.



7.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a iniciar los trámites para la puesta en marcha de sacrificio cero en el Zoon sanitario municipal de Málaga.

8.- Instar al equipo de gobierno a incrementar las subvenciones a las asociaciones animalistas en los programas de captura, esterilizar y soltar (C.E.S) para el control de las colonias de gatos ferales en la ciudad.”

Fueron formuladas diversas enmiendas por Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma Del Corral Parra a los puntos 1º, 2º y 7º, del siguiente tenor: 1º: “... en colaboración con otras Administraciones Territoriales...”; 2º: “... a continuar siendo vigilantes en el ...”; 7º: “... a continuar con los trámites...”.

También formuló una enmienda al punto nº 8 la Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga en el sentido de añadir “... incluyendo un control sanitario, limpieza y adecuación de la zona de retorno”, y fue aceptada la sugerencia formulada por el Director General de Sostenibilidad Medioambiental D. Luis Medina-Montoya en el sentido de sustituir la denominación C.E.S por C.E.R, que hace alusión a captura, esterilización y retorno.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º: Unanimidad (9)

Puntos 4º, 5º: La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a la creación del Observatorio de bienestar animal en colaboración con otras Administraciones Territoriales, tal como se recoge en la disposición cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de bienestar protección y tenencia responsable de animales.

SEGUNDO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar siendo vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.

TERCERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a la elaboración de un informe del estado de los parques caninos existentes en la ciudad sobre su mantenimiento y sus equipamientos.

CUARTO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con las campañas de sensibilización para concienciar a los ciudadanos sobre la defensa, protección y bienestar de los animales.



QUINTO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con los trámites para la puesta en marcha de sacrificio cero en el Zoosanitario municipal de Málaga.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a incrementar las subvenciones a las asociaciones animalistas en los programas de captura, esterilizar y retorno (C.E.R) para el control de las colonias de gatos ferales en la ciudad, incluyendo un control sanitario, limpieza y adecuación de la zona de retorno.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=681.0&endsAt=682.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta María Begoña Medina Sánchez, Mariano Ruiz Araujo y Rubén Viruel del Castillo del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a un Plan Director del alumbrado público de Málaga.

Desde hace algunos años el grupo municipal socialista viene solicitando al equipo de gobierno municipal de la ciudad la puesta en marcha de medidas encaminadas a la mejora de la gestión en nuestro alumbrado público.

Una de ellas es la elaboración de un Plan Director del alumbrado público de la ciudad, con el objetivo de resolver de forma integral las distintas necesidades visuales para el desarrollo de la vida durante la noche en la ciudad. Establecer unas directrices y líneas de actuación que optimicen la gestión de los recursos disponibles con el objetivo de mejorar y ser más eficientes en nuestro sistema lumínico urbano para reducir la huella de carbono y el impacto ambiental y luchar contra el cambio climático. Un Plan director que está recogido en los compromisos que éste ayuntamiento adquirió con la firma del Pacto de alcaldes de la Unión Europea.

Desde el Grupo municipal Socialista creemos de vital importancia la elaboración de estos planes, no sólo porque exista un compromiso firmado por parte de este consistorio,



sino también porque entendemos que es un paso tremendamente necesario para la optimización de nuestros recursos municipales.

En esa optimización de recursos tenemos que bajar los costes del consumo eléctrico para situarnos entre las ciudades comprometidas con el Pacto por el clima. Según los datos de la web municipal este año se ha incrementado el presupuesto de alumbrado público en 11,7 millones de euros superior al del 2018. Lo que supone un gasto per cápita de 20euros.

El área de servicios operativos del Ayuntamiento de Málaga tiene asumida la responsabilidad de la gestión y control del alumbrado público de la ciudad, que se encuentra externalizada a tres empresas que se encarga de su mantenimiento y control con un coste de 3,3 millones de euros anuales. El seguimiento de ésta externalización está siendo desde hace mucho tiempo muy cuestionado no solo por éste Grupo municipal Socialista, sino también por los vecinos y vecinas de esta ciudad, que nos lo trasladan cuando visitamos su barrio, o lo podemos conocer a través de los medios de comunicación y las redes sociales. Este es el caso de los vecinos de la calle de Antonio Soler del barrio de Huelin en el distrito de Ctra. Cádiz, que las farolas no realizan su cometido de alumbrar la calle convirtiéndola en una zona insegura por su oscuridad. Hace un año ya denunciábamos este problema que sufren los vecinos y vecinas que lamentablemente no se ha resuelto. Como tampoco se ha resuelto el mismo problema en la calle Grau, calle Ayala junto a los centros educativos, o la plaza de Eduardo Maldonado Leal. Hay que recordar al equipo de gobierno del PP que el alumbrado público tiene por objeto crear un ambiente visual nocturno que nos permita una buena visibilidad e identificar a las personas y objetos en las vías transitadas, por lo que se consigue una reducción de riesgos de accidentes de vehículos y de los peatones durante las horas nocturnas.

En estos días hemos recibido quejas en el encendido de las farolas desde que se produjo el cambio de horario, encontrándose calles a oscuras durante un tiempo hasta su encendido. Igualmente vemos como en horas de luz se encuentran farolas encendidas generando un gasto innecesario. Así como farolas que se desconectan cuando caen algunas gotas de agua, o como el mantenimiento de las mismas requieren una mano de pintura o las tapas sueltas con los cables por fuera con el grave peligro que supone para los más pequeños que pudieran tocarlo.

Málaga cuenta con 65.234 luminarias según los datos facilitados por el propio Ayuntamiento de los cuales solo un 23% son de tecnología LED. Es necesario que se incremente las partidas presupuestarias para aumentar esta iluminaria de gran eficiencia energética. Como también deberíamos poder contar con mayor información de los puntos de luz en la vía pública mediante un sistema de visualización georeferenciada a través de la web municipal, así como del inventario energético de alumbrado público, la clasificación de calles, según niveles lumínicos, determinación de zona lumínicas, las características técnicas de las luminarias así como del calendario de días especiales,

Igualmente es necesario contar con una auditoria energética del alumbrado público de la ciudad que nos permita conocer la situación en la que nos encontramos con nuestro alumbrado en la vía pública y que medida habrá que tomar para mejorar su eficiencia.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1. Instar al Área competente a la elaboración y aprobación de un Plan Director del Alumbrado Público de la ciudad de Málaga.
2. Instar a las Áreas competentes a la publicación en la web municipal del inventario de la red de alumbrado público de la ciudad de Málaga mediante visualización georeferenciada.
3. Instar al Área competente a intensificar las labores de control a la empresa adjudicataria del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad.
4. Instar al Área competente a la progresiva instalación de farolas fotovoltaicas en los parques de la ciudad sin conexión a la red eléctrica.
5. Instar a las Áreas competentes a estudiar la posible instalación de farolas solares en zonas pobladas que se encuentran aisladas y con dificultad de instalaciones eléctricas en nuestra ciudad.
6. Instar al Área competente a la elaboración de una auditoria energética del alumbrado público de la ciudad de Málaga.
7. Instar al Área competente a resolver los problemas de falta de iluminación en las calles de Antonio Soler, Grau, Ayala y la plaza de Eduardo Maldonado Leal. “

Fueron formuladas enmiendas por Sra. Presidenta de la Comisión D^a Teresa Porras a los puntos 2º y 7º, del siguiente tenor: 2º: “... continuar trabajando...”; 7º: “... las áreas competentes...”, que fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º, 3º, 6º: : La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas

Puntos 2º, 4º, 5º y 7º: Unanimidad (9).

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a las Áreas competentes a continuar trabajando en la publicación en la web municipal del inventario de la red de alumbrado público de la ciudad de Málaga mediante visualización georeferenciada.

SEGUNDO.- Instar al Área competente a la progresiva instalación de farolas fotovoltaicas en los parques de la ciudad sin conexión a la red eléctrica.

TERCERO.- Instar a las Áreas competentes a estudiar la posible instalación de farolas solares en zonas pobladas que se encuentran aisladas y con dificultad de instalaciones eléctricas en nuestra ciudad.

CUARTO.- Instar a las áreas competentes a resolver los problemas de falta de iluminación en las calles de Antonio Soler, Grau, Ayala y la plaza de Eduardo Maldonado



Leal.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=682.0&endsAt=683.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala portavoz adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías, a la Comisión de Medioambiente, relativa a la instalación de aseos públicos en diversos espacios de la ciudad.

En la sesión plenaria del pasado 26 de julio de 2018 se aprobó por unanimidad una propuesta para la creación de una red de aseos públicos. Han transcurrido 16 meses y aún no se ha iniciado el proceso de contratación de estas instalaciones y, es más, ni siquiera nos consta que se hayan fijado sus ubicaciones precisas. Tan solo conocemos, siempre a través de información publicada por los medios de comunicación, que se prevé la instalación de seis módulos de aseos y que se han consensuado tres puntos, dos en el Paseo del Parque y otro al lado de la Plaza de la Merced, pero ni se ha licitado su contratación, ni se ha acordado el emplazamiento de los otros tres aseos comprometidos.

La realidad es que la ciudad de Málaga no cuenta con aseos públicos pese a ser la sexta ciudad de nuestro país y acoger a una población de hecho de más de 570.000 habitantes, además del cada vez mayor número de visitantes y turistas, lo que nos convierte en la ciudad europea con menor número de aseos públicos por habitante, muy por debajo de los 400 aseos de calle existentes en París o los 223 de Estocolmo. El saldo también es desfavorable si nos comparamos con otras ciudades españolas, lejos de los 60 aseos públicos de Barcelona (uno por cada 25.000 habitantes), o los 22 de San Sebastián (uno para cada 8.300 habitantes). Los únicos aseos públicos con los que se cuenta en Málaga son los de las playas de la ciudad durante la temporada.

Todo ello, a pesar de que Málaga es una ciudad de gran afluencia turística, que recibe anualmente miles de viajeros, que demandan estas instalaciones. Lo cierto es que en



nuestra ciudad son los hosteleros los que realmente vienen cargando con el peso de la red de lavabos de la ciudad. Por ello, hartos de esta situación, son cada vez más, los bares y cafeterías que están optando por establecer restricciones al uso de sus aseos, cerrándolos con llave y colgando un cartel de “uso exclusivo para clientes”, por lo que, si no se consume no se tiene derecho a utilizar el baño.

Esta carencia de aseos públicos está suponiendo un verdadero problema, tanto para los miles de turistas que visitan nuestra ciudad, como para las personas mayores, mujeres embarazadas, personas con diversidad funcional y movilidad reducida; y los colectivos laborales que trabajan en la calle, tales como taxistas, controladores de parquímetros, barrenderos, repartidores o quiosqueros.

A la hora de plantearse la necesidad de una red de aseos públicos, resulta muy interesante conocer el modelo de otras ciudades europeas, como es el caso de París, ciudad que cuenta con 400 aseos públicos y que ha optado por la diversificación, tanto en el tipo de aseos como en el modelo de gestión de los mismos y porque, además, el gobierno local ha entendido la importancia de este servicio público, para facilitar la vida a sus ciudadanos y mantener la ciudad más limpia.

Así, nos encontramos con que la ciudad de París cuenta, por un lado con baños públicos de titularidad municipal, en los que, conforme al clásico modelo de gestión, un empleado cobra unas monedas y cuida de la higiene del recinto, y por otro lado con una amplia red de unidades automáticas de última generación más amplias, seguras, higiénicas, ecológicas y cómodas para el usuario, que permiten el uso a personas con diversidad funcional y movilidad reducida e incluso la entrada con bicicleta.

La ciudad de Berlín, consciente también de la importancia que en la impresión del conjunto de la capital tienen los aseos públicos para los turistas, ha decidido hacer de estos una nueva atracción turística, con una nueva ruta en la que se visitan desde los aseos más antiguos y primitivos a los más modernos y tecnológicos.

En España también encontramos ejemplos elogiados en ciudades de gran importancia turística como Barcelona y Madrid. Precisamente en esta última, a mediados de 2018 se instalaron diversos baños públicos para facilitar la vida de las personas residentes, trabajadoras y turistas con un sistema innovador que los hace muy higiénicos, prácticos y accesibles. Se trata de cabinas de última generación, plenamente accesibles, adecuadas a todos los usuarios y resistentes al vandalismo.

Estos denominados ‘baños inteligentes’ están equipados con inodoro y lavabo autolimpiables, secamanos ultrarrápido con sensores de proximidad, dispensador de jabón y papel higiénico, espejo antivandálico de acero inoxidable, papelera inodora, una de ellas para higiene femenina, ventilación con extractor silencioso, cambiador de bebés, perchero e iluminación natural a través de un hueco acristalado que, a la vez, reduce cualquier posible sensación de claustrofobia.

Los lavabos, con un coste testimonial de 10 céntimos por uso, se limpian internamente después de cada utilización, mediante un sistema de autolavado y secado que se activa automáticamente después de cada empleo. El panel informativo aparece en varios idiomas y con sistema de audio y braille para personas invidentes. Asimismo, el tiempo máximo de estancia es de 15 minutos, pasado este tiempo, la puerta se abre de forma automática.



Estos ejemplos distan mucho de la imagen cada vez más frecuente en nuestra ciudad de turistas orinando en la calle. El objetivo de esta iniciativa es mejorar el estado de limpieza e higiene de nuestra ciudad y ofrecer un servicio público tanto a los turistas como a la población en general.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar el compromiso de sacar a licitación antes de finales del presente año 2019 la contratación de una red de aseos públicos en la ciudad de Málaga.

2º.- Solicitar al equipo de gobierno a que incluya en el Pliego Técnico especificaciones que aseguren que los aseos públicos que se instalen cuenten con garantías plenas de accesibilidad, higiene y seguridad para las personas usuarias.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que estudie y ponga en marcha la instalación de una red de “baños inteligentes” públicos en los distritos de la ciudad, situándolos en las principales zonas de afluencia y cerca de los equipamientos públicos como parques infantiles o zonas deportivas, para facilitar la actividad cotidiana de las personas y contribuir a la buena conservación y limpieza de nuestra ciudad.

4º. Emplazar al equipo de gobierno a la elaboración, con posterioridad a la instalación de los W.C, de un listado de aseos públicos en el que, entre otra información de interés, se detalle su ubicación y se advierta de cuáles están adaptados para personas con diversidad funcional y movilidad reducida. Esta información se hará pública en la página web municipal”.

Fueron formuladas enmiendas por Sra. Presidenta de la Comisión D^a Teresa Porras a los puntos 1º y 3º, en el sentido de sustituir “presente año 2019” por “... 2020...”; y en el punto 3º suprimir “...ponga en marcha”.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación conjunta de los puntos siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8).

Se encontraba ausente D^a Susana Carillo.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a adoptar el compromiso de sacar a licitación antes de finales de 2020 la contratación de una red de aseos públicos en la ciudad de Málaga.*

SEGUNDO.- *Solicitar al equipo de gobierno a que incluya en el Pliego Técnico especificaciones que aseguren que los aseos públicos que se instalen cuenten con garantías plenas de accesibilidad, higiene y seguridad para las personas usuarias.*



TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la instalación de una red de “baños inteligentes” públicos en los distritos de la ciudad, situándolos en las principales zonas de afluencia y cerca de los equipamientos públicos como parques infantiles o zonas deportivas, para facilitar la actividad cotidiana de las personas y contribuir a la buena conservación y limpieza de nuestra ciudad.

CUARTO.- Emplazar al equipo de gobierno a la elaboración, con posterioridad a la instalación de los W.C, de un listado de aseos públicos en el que, entre otra información de interés, se detalle su ubicación y se advierta de cuáles están adaptados para personas con diversidad funcional y movilidad reducida. Esta información se hará pública en la página web municipal.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN DE LOS CRUCEROS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=683.0&endsAt=732.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la contaminación de los cruceros.

Los primeros acuerdos internacionales respecto a la protección del medio ambiente marino surgen a comienzos del siglo XX, y abordarán únicamente la contaminación producida por hidrocarburos.

En la convención de Génova de 1948 se crea la Organización Marítima Internacional (IMO), organismo de la ONU, al que se le encomienda la misión de desarrollar una normativa internacional para conseguir un mar más seguro y menos contaminado. Su primer encuentro se realizó en 1959, y la principal tarea de la IMO fue desarrollar y mantener un marco regulatorio referente a los buques en materia de seguridad, concienciación medioambiental, marco normativo, cooperación técnica y seguridad marítima.



En 1978, en la conferencia de seguridad de buques tanques y prevención de la contaminación convocada por la IMO, se adoptó el protocolo de la convención MARPOL 73, que se hará efectiva en octubre de 1983.

Este convenio tiene el propósito de prevenir la contaminación de los ecosistemas marinos derivada de la descarga de sustancias perjudiciales y otros contaminantes. Para conseguirlo, sus seis anexos contienen las regulaciones para el control de las descargas, se revisa continuamente, y en 2005 entra en vigor el anexo VI para prevenir también la contaminación atmosférica. Este convenio ratificado por 119 países, entre ellos España, es la referencia mundial en la materia.

Los países miembros de la Unión Europea se rigen también por numerosas directivas que velan por prevenir y actuar frente a la contaminación marina derivada del transporte marítimo.

Respecto al Mediterráneo, El plan de acción para el Mediterráneo (PAM), aprobado en la conferencia celebrada en Barcelona en febrero de 1975, dónde se solicitó la preparación de los textos de un convenio marco para la protección del Mediterráneo y de dos protocolos conexos, uno sobre cooperación en caso de accidentes marítimos y el otro sobre la descarga desde los buques. El Convenio de Barcelona de 1976, y sus seis protocolos constituyen el Marco jurídico del PAM.

En el año 2005 el PAM elaboró la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible (EMSS). Se trata de grupos temáticos integrados por representantes de los países y la sociedad civil que formulan recomendaciones a la comisión mediterránea a nivel regional, subregional y nacional, sobre el desarrollo sostenible.

La Legislación sobre la gestión adecuada de los residuos y las emisiones tanto a la atmosfera como al mar es, por tanto, numerosa, y la presión de la ciudadanía y la comunidad científica para que se cumpla y actualice crece.

En Europa las normativas sobre el uso de carburantes contaminantes en el Mediterráneo es demasiado laxa, además, la flota de los barcos europeos es especialmente transigente con los buques más antiguos, que usan carburantes más contaminantes.

La primera preocupación, o al menos la que más páginas de prensa ha ocupado últimamente, se refieren a las emisiones a la atmosfera, y concretamente la que se atribuye a los cruceros, los cuales arrojan a la atmósfera tres veces más gases que los cargueros de similar tamaño, debido al elevado uso de energía que consumen a bordo.

Conforme el sector de los cruceros ha ido creciendo y haciéndose más visible en algunas ciudades, la ciudadanía ha comenzado a preguntarse si esa especie de ciudades flotantes gestiona adecuadamente los residuos y las emisiones al mar y a la atmosfera.

Hace algunos unos años el periódico The Guardian publicaba un dato impresionante: 15 de los barcos más grandes del mundo emitían tanta contaminación atmosférica como 760 millones de automóviles. Es decir, uno de esos grandes cargueros que navegan por nuestros mares puede emitir casi la misma cantidad de contaminantes tóxicos que 50 millones de coches.

Ello es debido a que los grandes barcos oceánicos utilizan para su propulsión combustibles fósiles muy sucios, mayoritariamente fuelóleo pesado, un producto que contiene altas cantidades de azufre, cenizas, metales pesados y otros residuos tóxicos.



En su combustión, además de CO₂, emiten elevados niveles de óxidos de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x) y material particulado (PM), contaminantes altamente peligrosos para la salud humana. Cuando las personas respiran este aire contaminado, su salud se resiente, lo cual se traduce en aumento de las enfermedades (respiratorias, cardiovasculares, incluso cáncer), hospitalizaciones y muertes prematuras.

Según Transport & Environment, Federación Europea de Transporte y Medio Ambiente, 203 buques de crucero que operaron en las aguas europeas del Mediterráneo en 2017 emitieron un total de 62.000 toneladas de óxidos de azufre, un compuesto químico que en su forma de gas es conocido por favorecer el cáncer de pulmón y las lluvias ácidas.

España, Italia y Grecia, seguidas de cerca por Francia y Noruega, son los países europeos más expuestos a la contaminación generada por los cruceros.

Somos conscientes que todo lo referente a la contaminación ambiental y las estrategias de afrontamiento, requieren de intervenciones locales dentro de estrategias globales.

Los gases que emite un barco se incrementan notablemente durante las maniobras de navegación a baja velocidad realizadas por las embarcaciones dentro del puerto, lo que pone el foco en las ciudades con puerto.

El Puerto de Málaga es el quinto de España y segundo peninsular en el ranking de puertos de crucero, con 296 escalas y 506.000 pasajeros movidos en 2018, y las labores de promoción en este sector indican que se pretende que cada vez atraquen más cruceros en la ciudad, a pesar que se sabe que son una importante fuente de contaminantes.

En el Plan del Clima 2050 de Málaga, el ayuntamiento presenta un documento que recoge los riesgos del municipio de Málaga ante las amenazas climáticas que, como se reconoce en el informe, "ya están afectando a este territorio".

*Desde el punto de vista del cambio climático, hay que considerar que el turismo en Málaga, principal sector económico local, se caracteriza por recibir flujos de viajeros, tanto internacionales como nacionales, cuya principal motivación del viaje **es el clima**, más soleado y cálido que el clima de sus regiones y países de origen, y que la marca Costa del Sol, con su oferta de sol y playa, constituye el principal reclamo turístico de la provincia.*

Si concluimos que: turismo y clima son dos variables que interactúan y caminan de la mano, que el sector turístico constituye el principal motor económico de la ciudad, que en lo que respecta a cruceros, Málaga ocupa uno de los puertos más importantes del Mediterráneo y que la apuesta del Ayuntamiento y de la Autoridad Portuaria es duplicar el número de cruceros y pasajeros en los próximos años, de la mano de un sector en expansión, que la emisión de gases contaminantes de los cruceros es 50 veces mayor que el parque automovilístico y que buena parte de lo que lanzan a la atmósfera se hace cuando los barcos están atracados para mantener en funcionamiento sus sistemas, desde Adelante Málaga proponemos poner el foco, actualmente bastante opaco, en la contaminación atmosférica que producen los cruceros, a fin de actuar para prevenir sus efectos a medio y largo plazo, tanto por motivos de salud, económicos y de compromiso y apuesta por hacer de Málaga una ciudad verdaderamente sostenible.

Desde la conciencia de que lo que contaminamos hoy, mañana seguirá haciendo daño, y que cualquier actividad turística que quiera englobarse dentro de la categoría de turismo sostenible debe implicar la conservación de los recursos y la biodiversidad, la



preocupación por el impacto ambiental y la distribución de los beneficios entre la comunidad local.

Por todo lo expuesto anteriormente el grupo municipal Adelante Málaga solicita los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Autoridad Portuaria a colocar una estación de medición de la calidad del aire en la zona del puerto de atraque de los cruceros.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Autoridad Portuaria a implantar tecnologías de cero emisiones en el puerto de Málaga, para que los buques en general, y lo cruceros en particular, se enganchen a la red eléctrica cuando estén atracados.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Autoridad Portuaria a incluir reducciones de un 10% en sus tasas, a aquellos cruceros que acrediten tecnología de baja contaminación del mar y de la atmósfera, a fin de fomentar que las líneas marítimas y cruceros operen con barcos cada vez más ecológicos.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Ministerio de Fomento a impulsar y apoyar la creación de una Zona de Control de Emisiones SO₂ (SECA, por sus siglas en inglés) en todo el Mediterráneo, de manera que el combustible sea aún más limpio (menos de 0,1 % de azufre), como ya ocurre en el Mar del Norte y el Mar Báltico, lo que generaría notables mejoras en la calidad del aire en las rutas marítimas, en las zonas costeras en las ciudades portuarias y las del interior, y por tanto en la salud pública y el consiguiente impacto sobre el calentamiento global.”

Fueron formuladas enmiendas por Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma del Corral a los puntos 1º, 2º y 4º en el sentido de incluir en el punto 1º “... que estudie la colocación de ...”; en el punto 2º: “...estudiar la implantación”; y en el 4º, sustituir el texto propuesto por el siguiente: “ Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Ministerio de Fomento a impulsar y apoyar el estudio de la ampliación de las Zonas de Control de Emisiones (ECAS en inglés) en el Mediterráneo, de forma que se mejore la calidad del aire en las rutas marítimas, zonas costeras y ciudades portuarias y del interior, cuidando que ello no signifique un incremento excesivo del coste del transporte marítimo”.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos de la moción

Puntos 1º, 2º, 4º: Unanimidad (9)

Punto 3º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS:



PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Autoridad Portuaria a que estudie la colocación de una estación de medición de la calidad del aire en la zona del puerto de atraque de los cruceros.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Autoridad Portuaria a estudiar la implantación tecnologías de cero emisiones en el puerto de Málaga, para que los buques en general, y lo cruceros en particular, se enganchen a la red eléctrica cuando estén atracados

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Ministerio de Fomento a impulsar y apoyar el estudio de la ampliación de las Zonas de Control de Emisiones (ECAS en inglés) en el Mediterráneo, de forma que se mejore la calidad del aire en las rutas marítimas, zonas costeras y ciudades portuarias y del interior, cuidando que ello no signifique un incremento excesivo del coste del transporte marítimo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS NºS 15 Y 17 DE LA CARRERA DE CAPUCHINOS EN EL ÁMBITO DEL PEPRI CENTRO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=732.0&endsAt=733.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Estudio de Detalle - PL 33/18

Interesado: Inversiones Capuchinos 20

Situación: Carrera Capuchinos nº 15 y 17.

Ref Catastral: 3157112UF7635N0001TQ 3157111UF7635N0001LQ

Junta Distrito: nº 1 – Centro

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle está constituido por las parcelas Nº 15 y 17 de la Carrera de Capuchinos, -solares de 234 m²s y 194 m²s respectivamente según catastro-, clasificadas como Suelo Urbano consolidado dentro del ámbito del PEPRI Centro, con calificación de residencial, ordenanza de aplicación Ciudad Histórica; y tiene por **objeto** la construcción de un edificio residencial (plurifamiliar, en régimen libre) sobre la parcela resultante de la unión física de dos parcelas registralmente diferentes, colindantes entre sí, con tratamiento conjunto al efecto de mantener la estructura parcelaria original existente en la actualidad, conforme lo dispuesto en el art. 12.4.2.9.3 del PGOU-2011; estableciéndose asimismo la implantación de un uso de aparcamiento para la parcela resultante (con una superficie de 428 m² según catastro- 414,93 m²s según documentación técnica) a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.4.7.2 PGOU-2011.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigentes en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M que no afectan al ámbito del presente Estudio de Detalle.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes administrativos** que constan en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga:

- **Expediente RS 2003/1814 de Sección del Registro Municipal de Solares del Departamento de Actuaciones Urbanísticas** relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares del inmueble declarado en ruina en Carrera de Capuchinos nº 17 en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de Urbanismo, de 6 de noviembre de 2003.

- **Expedientes RU 2005/111 y RU 2008/291 del Servicio de Conservación del Departamento de Licencias y Protección Urbanística** relativos a los inmuebles sitos en Carrera Capuchinos nº 15 y 17.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **22 de marzo de 2019** se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas Nº 15 y 17 de la Carrera de Capuchinos en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Inversiones Capuchinos 20, de acuerdo con la documentación técnica fechada 29 de enero de 2019; todo ello de



conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 25 de febrero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

*- Con fecha **24 de abril de 2019** ha tenido entrada instancia de la entidad promotora por la que se aporta la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial a los efectos de apertura del trámite de información pública.*

*- Con fecha **2 de mayo de 2019** se emitió informe jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable a la continuación del procedimiento.*

*- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga entre los días **13 de mayo de 2019** y **10 de junio de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario La Opinión de Málaga de **12 de junio de 2019** y en BOP de Málaga de **27 de junio de 2019**, con notificación personal de los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U.*

*- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **8 de agosto de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.*

- Asimismo consta que se han emitido los siguientes informes favorables de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

*- Informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha **1 de agosto de 2019**.*

*- Informe de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha **3 de septiembre de 2019**.*

*- Con fecha **8 de octubre de 2019** el promotor del expediente aporta nueva documentación técnica rectificada conforme el informe de Aviación Civil.*

*- Con fecha **29 de octubre de 2019** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del expediente.*

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:

*- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de **25 de febrero de 2019** en el que queda acreditada la idoneidad de la propuesta de ordenación de la parcela que se plantea en el presente Estudio de Detalle así como su adecuación a la normativa urbanística.*

*- Informe técnico del Departamento de **29 de octubre de 2019** que propone lo siguiente:*

“I. La Aprobación Definitiva el Estudio de Detalle en las parcelas Nº 15 y 17 de la Carrera de Capuchinos, según documentación técnica consistente en **Memoria y CD fechados el 8 de octubre de 2019 y Planimetría fechada el 29 de enero de 2019.**



*II. Se recuerda al promotor que para el trámite de inscripción y registro del expediente deberá constar en este Departamento **1 ejemplar más** de toda la documentación en papel así como su correspondiente CD.*

*III. Dar traslado a la **Sección del Registro Municipal de Solares** para su conocimiento en relación al expediente RS 2003/18, del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas correspondiente al solar de Carrera de Capuchinos nº 17 que afecta a este Estudio de Detalle.*

*IV. Tras la aprobación definitiva dar traslado al **Servicio de Licencias** de esta GMUOI y recordar con respecto a la licencia de obras que se deberá buscar la máxima integración de las instalaciones en cubierta en el proyecto que se presente.”*

CONSIDERANDO los informes sectoriales emitidos por las entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de fecha **3 de septiembre de 2019**, favorable al instrumento de planeamiento en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere.

- Informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha **1 de agosto de 2019** en el que se hace constar que el Estudio de Detalle no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.



CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. **Establecer alineaciones y rasantes** de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)

5. **En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable** al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las parcelas Nº 15 y 17 de la Carrera de Capuchinos en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Inversiones Capuchinos 20, de acuerdo con la documentación técnica consistente en Memoria y CD fechados el 8 de octubre de 2019 y Planimetría fechada el 29 de enero de



2019; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de octubre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que en el **procedimiento de la licencia de obras** se deberá buscar la máxima integración de las instalaciones en cubierta en el proyecto que se presente de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 25 de febrero de 2019.

SÉPTIMO.- Significar que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:



1. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
2. Al Servicio de Conservación del Departamento de Licencias y Protección Urbanística para su conocimiento y a los efectos de su constancia en los Expedientes RU 2005/111 y RU 2008/291.
3. A la Sección del Registro Municipal de Solares del Departamento de Actuaciones Urbanísticas para su conocimiento, y a los efectos de su constancia en el expediente RS 2003/18, con remisión del informe técnico del Departamento de 25 de febrero de 2019.
4. A la Junta Municipal del Distrito Centro.
5. A la Gerencia Territorial del Catastro, a fin de poner en conocimiento las discordancias entre la información registral y la real o física de la parcela con la información catastral, a los efectos de subsanación y rectificación que corresponda en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, deberá remitirse Planos S.2 y S.3 aprobados.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN CALLE TOQUERO Nº 23 Y CALLE BACHILLER SERRANO NºS 6 Y 8.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=733.0&endsAt=751.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de



Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 71/18

Solicitante: UNICONDIO, SL

Representante: D. Armando Robles Rodríguez

Situación: Cl Toquero nº 23, Cl Bachiller Serrano 6 y 8

Ref. Catastral: 3864105UF7636S0001WE

Junta Mpal. Distrito nº: 1 – Centro

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,
ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle está constituido por las parcelas de suelo urbano consolidado sitas en **calles Toquero nº 23 y calle Bachiller Serrano 6 y 8**, parcela catastral UTM 3864105UF7636S0001WE -con 930 m2 de superficie según catastro y 890.80 según levantamiento topográfico-, calificada con la ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-2)

RESULTANDO que el Estudio de Detalle tiene por **objeto** dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.10.3.1 del PGOU de Málaga, que establece que en las parcelas con ordenanza CTP superiores a 800 m² debe realizarse, previo al proyecto de edificación, un Estudio de Detalle donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio en el entorno. La propuesta se ajusta a los siguientes parámetros recogidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de abril de 2019¹:

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado.
Denominación ámbito	No se encuentra dentro de ningún ámbito de planeamiento de desarrollo.
Denominación del expediente	ED – CALLES TOQUERO, BACHILLER SERRANO Y GUILLEN ROBLES_PL71/18 Objeto: Cumplimiento art 12.10.2 PGOU 11 sobre la obligatoriedad de la realización de estudio de detalle en parcelas superiores a 800.
Propiedad	La propiedad según la documentación presentada es: D ^a María

¹ El cuadro se transcribe literalmente del informe técnico de 9-4-19, a excepción del apartado de Servidumbres Aeronáuticas que se omite, por tratarse de un mero error material de transcripción, según se desprende del apartado 4.1 del propio informe técnico en el que se hace constar expresamente que el ámbito no se encuentra afectado por dichas Servidumbres.



	<i>Marín Sanchez</i> <i>Con opción de compra sobre la parcela por la sociedad que presenta el estudio de detalle.</i>
<i>Estado y uso actual de la parcela</i>	<i>Actualmente las parcelas que conforman el ámbito del ED son solares</i>
<i>Uso Global / Pormenorizado</i>	RESIDENCIAL / Residencial CTP-2
<i>Ordenanza de Aplicación</i>	<i>Colonia Tradicional Popular 2</i>
<i>Protegidas</i>	No existen edificaciones protegidas en el ámbito del Estudio de Detalle
<i>Superficie del ámbito</i>	922,11 m² s Según parcelario Municipal 930 m²s Según ficha catastral 890,80 m²s Según Levantamiento topográfico
<i>Techo máximo permitido</i>	Max. 2.307m² limitado por la ocupación
<i>Techo máximo propuesto</i>	2.248,00 m² t
<i>Altura Propuesta</i>	PB + 2
<i>Ocupación máxima perm Ocupación propuesta</i>	100% en PB y 80% en superiores 74% en PB y 75% superiores
<i>Alineaciones</i>	<i>El PGOU propone un chaflán en la esquina entre calle Guillen Robles y Bachiller Serrano, con un superficie de 3,5 m² aprox</i>
<i>Iniciativa</i>	<i>Privada</i>
<i>Sistema de Actuación</i>	<i>Asistemático</i>
<i>Aparcamiento</i>	<i>En aplicación artículo 6.7.4 2.025/100*1.5= 30 Se proponen 25 aparcamientos (En el plano Nº 5 aparecen grafiados solamente 24)</i>

RESULTANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. En dicho instrumento la parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como suelo urbano, y calificada con la ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-2).

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de mayo de 2019** se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela sita en calles Toquero nº 23 y calle Bachiller Serrano 6 y 8, promovido por la entidad Unicondio SL, de acuerdo con la documentación técnica fechada 16 de enero de 2019; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de abril de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



- Con fecha **4 de julio de 2019** ha tenido entrada instancia de Oscar Agudo Ruiz, por la que se aporta la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial a los efectos de apertura del trámite de información pública, con comunicación de subrogación en la calidad de entidad promotora del expediente, por cambio de titularidad, a favor de la entidad Onda Serrano SLU.

- Con fecha **15 de julio de 2019** ha tenido entrada escrito de Armando Robles Rodríguez, en calidad de Administrador de la entidad Unicondío SL, poniendo en conocimiento de esta Administración la pérdida sobrevenida de la titularidad del derecho de opción de compra sobre el inmueble incluido en el ámbito del Estudio de Detalle, y en consecuencia el desistimiento expreso en la continuación de la tramitación del expediente en calidad de interesada o promotora del mismo.

- Con fecha **1 de agosto de 2019** se emitió informe jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se hace constar el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo de aprobación inicial a los efectos de apertura del trámite de información pública y subrogación de la entidad Onda Serrano SL, representada por Oscar Agudo Ruiz, en la condición de promotora del procedimiento.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga durante el período comprendido entre los días **8 de agosto de 2019** y **6 de septiembre de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario Málaga Hoy de **10 de agosto de 2019** y en BOP de Málaga de **27 de agosto de 2019**, con notificación personal de los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **6 de noviembre de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en los que queda acreditada la **idoneidad de la propuesta de ordenación de la parcela que se plantea en el presente Estudio de Detalle así como su adecuación a la normativa urbanística**, en los términos que a continuación se transcriben:

“4.2 En cuanto a la propuesta presentada:

El documento de Estudio de Detalle que se presenta para su tramitación propone la implantación así como el estudio de su integración en la manzana. La parcela tiene frente una fachada de mayor tamaño a Bachiller Serrano, otra perpendicular a Guillen Robles y un acceso de menor tamaño por calle Toquero, conformando un esquema en T.

Se propone la colmatación de parcela con un programa de 25 viviendas, 8 viviendas en Planta Baja, 9 viviendas en Planta Primera y 8 en planta Segunda. En planta Bajo Cubierta se ubican las instalaciones así como una piscina y solárium.

A continuación se analizan específicamente cada uno de los parámetros urbanísticos y temas de interés urbanístico:

4.2.1 PARCELACIÓN y TECHO MÁXIMO EDIFICABLE:



Con respecto a la parcelación y la trama urbana, se mantiene la parcela existente catastralmente. Al ser la parcela mayor a 800 metros es obligatoria la redacción del presente Estudio de Detalle. Existe una variación sustancial en cuanto al tamaño de la parcela. De la superposición del topográfico realizado y la parcela catastral se desprende que hay una crujía en la parte suroeste de la parcela que no está recogida catastralmente. La propuesta del estudio de detalle propone la ubicación de un patio junto a dicha crujía lo que permite salvar los posibles dominios y/o servidumbres en caso de legalmente se hubieran llegado a constituir. No corresponde a la figura de un Estudio de Detalle pronunciarse sobre estos últimos asuntos de naturaleza civil.

Con respecto al techo máximo edificable la documentación aportada propone un techo máximo de 2.307,31 m² en aplicación de una edificabilidad de 2,6 m²/m²s

Se proponen en el Estudio de Detalle un total de 2.248,00 m² de techo computable (hasta la altura máxima reguladora) por lo que aun así no se agotaría la edificabilidad.

4.2.2 PATIOS y OCUPACIÓN:

En relación a los patios se proponen 4 patios, el más meridional sirven a los espacios principales de la vivienda nº 2 de planta baja por lo que dicha vivienda habría de considerarse como vivienda interior cumpliendo la condiciones de la ordenanza de "poder inscribir en ellos un círculo de diámetro igual o mayor a 1/2 de la altura total del edificio con un mínimo de 5 metros."

Con respecto a la ocupación, la ocupación propuesta según los datos que se proporcionan se corresponden con el 74% en Planta Baja y el 75% en plantas superiores, ambos parámetros inferiores a los que permite la ordenanza de aplicación.

4.2.3 ALTURAS MÁXIMAS Y PROPUESTAS:

Con respecto a la altura máxima, la altura máxima en ningún punto supera los 11 metros de altura máxima permitida por la ordenanza. Se propone un escalonamiento de distintos los cuerpos para cumplir dicha altura. Se aporta planos 11, 12, 13 y 14 de alzados y secciones.

En cuanto al número de plantas previstas para la edificación se recoge PB+2, conforme la ordenanza CTP-2. Se recoge el plano de la planta Bajo Cubierta con los accesos a dicha planta, no se han grafiado las superficies de los accesos a la planta Bajo Cubierta para poder comprobar el cumplimiento del art. Artículo 12.2.24. "sobre criterios de medición de alturas" en su apartado 2.5

Se ha aportado plano donde se grafían las superficies computables en planta bajocubierta y se grafían como "Trastero" las superficies bajocubierta en cumplimiento con el artículo 12.2.14

La figura del Estudio de Detalle como recoge tanto la LOUA (art. 15) como el PGOU tiene entre sus determinaciones fijar los volúmenes la distribución interior presentada se entiende como indicativa.

4.2.4 ALINEACIONES Y RASANTES:

El vigente PGOU propone una doble alineación a las calles Bachiller Serrano y Guillen Robles, mientras que a calle Toquero se propone la alineación a vial. Ambas alineaciones se



respetan en el Estudio de Detalle. Asimismo se propone un chafalán entre las calles Bachiller Serrano y Guillen Robles que también se refleja en la planimetría. Se recogen las rasantes de acceso a los distintos núcleos de comunicación previstos. Se aportan planos nº 11, 12 de secciones y 13 y 14 de alzados. Dado que el estudio de Detalle colmata la parcela es necesario ver la integración con el resto de edificaciones que conforman la manzana.

Se aportan planos con los alzados de conjunto de la manzana donde se pueden observar las relaciones con los edificios colindantes según requerimiento del primer informe técnico.

4.2.5 RESERVA DE APARCAMIENTOS

Se propone una reserva de aparcamientos al interior de la parcela de 25 aparcamientos, el art 6.7.4 propone una dotación mínima de 1,5 plazas por cada 100m² construidos lo que supondría 30 plazas de aparcamiento. Dada la configuración de la parcela (diferencia de cotas entre fachadas opuestas, factor de forma...) se propone como solución la dotación de 25 aparcamientos, dotando de al menos 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

Dado que la figura del Estudio de Detalle tiene como objeto la definición de volúmenes, alineaciones y rasantes, corresponderá al departamento de Licencias y Disciplina Urbanística determinar si es necesario acreditar el defecto de plazas de aparcamientos.”

CONSIDERANDO que como se ha dicho, la **necesidad de redacción del presente Estudio de Detalle** viene exigido por el art. 12.10.3.1 del PGOU relativo a las condiciones de ordenación relativas a Zona de Colonia Tradicional Popular (CTP): “En parcelas superiores a 800 m² será necesario realizar, previo al proyecto de edificación, un Estudio de Detalle, donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.



c) *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

CONSIDERANDO que como queda acreditado en el informe de tramitación del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de **1 de agosto de 2019**, debe tenerse por subrogada la entidad **Onda Serrano SLU** en la condición de promotora del Estudio de Detalle que ostentaba Unicondío SL; ello en virtud de transmisión de los derechos sobre el inmueble incluido en el Estudio de Detalle y en los términos del art. 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela sita en calles Toquero nº 23 y calle Bachiller Serrano 6 y 8, promovido por la entidad Onda Serrano SLU representada por Oscar Agudo Ruiz -por subrogación de la entidad Unicondío SL- de acuerdo con la documentación técnica fechada 16 de enero de 2019; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.



SEXO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *A la nueva entidad promotora del expediente, Onda Serrano SL r/p Oscar Agudo Ruiz.*
2. *A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito: Inmaculada o María Concepción Gutiérrez Marín, Josefa Gutiérrez Marín y Mercedes Gutiérrez Marín.*
3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito Málaga Centro.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL IMPULSO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PARQUE METROPOLITANO EN CAMPANILLAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=751.0&endsAt=752.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo



texto a la letra es el siguiente:

“El planeamiento vigente prevé la consolidación en el sistema general denominado en el PGOU “SGIT-SNU-CA.2”, que se ubica entre el río Campanillas y la carretera autonómica A-7054, de un Parque Metropolitano de 521.000 metros cuadrados de superficie.

La planificación urbanística contempla que este gran paraje verde se integre en el Parque Natural de la Desembocadura del Guadalhorce y su consolidación es una reivindicación vecinal histórica en el distrito de Campanillas, que ha sido solicitada en diversas ocasiones en los últimos años.

Este Sistema General de Espacios Libres de interés territorial se corresponde con el ámbito de las zonas inundables del río Campanillas en su tramo final, entre el eje viario de la antigua carretera de Málaga a Cártama (que une la zona residencial de Teatinos-Parque Tecnológico-Cártama) hasta la unión con la desembocadura en el río Guadalhorce.

Las determinaciones urbanísticas de carácter general estipulan que el desarrollo de este Parque Metropolitano se realice mediante Plan Especial, una actuación que deberá tener entre sus objetivos el poner en relación la Sierra de Campanillas y el Parque Central del Guadalhorce. Por lo que las actividades e instalaciones que se propongan deben realizarse en coherencia con los recursos naturales presentes en cada área, valorando los recursos hídricos, forestales o de cualquier naturaleza, en cada caso. De la misma forma, se establece que la localización de instalaciones y servicios debe evitar los lugares más valiosos desde el punto de vista de los recursos naturales, ambientales y paisajísticos.

En cuanto a las estipulaciones de carácter particular, establecen que el futuro parque integrará el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, respetando las condiciones establecidas por la normativa ambiental, a la vez que explican que se podrá autorizar por parte de los órganos competentes en materia urbanística la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, siempre que el uso al que se destinen dichas edificaciones e instalaciones sea compatible y ayude a los objetivos establecidos en este planeamiento urbanístico general en los desarrollos urbanos de los terrenos anexos al parque. Unas actuaciones que, en todos los casos, deberán ser informadas preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua debido a la afección hidráulica existente.

Las aspiraciones vecinales contemplan que el parque se convierta en punto de referencia social y para el esparcimiento en el municipio, para lo que apuntan a que se instalen zonas de barbacoas, espacios de estancia y que se fije como emplazamiento para actos tradicionales como la romería de San Isidro.

El parque se ubicaría en el valle del Guadalhorce, en el límite de la zona de expansión de la Universidad, junto al núcleo de Campanillas, y contaría con paseos en la ribera del río y permitiría la recuperación ecológica del cauce, así como el atractivo añadido y las potencialidades que le brinda lindar con un edificio singular como el Cortijo Jurado.

Desde Adelante Málaga respaldamos las reivindicaciones vecinales y consideramos que es estratégico para el distrito de Campanillas y para la ciudad en su conjunto contar con más espacios verdes frente al hormigón cada vez más imperante, por lo que consolidar un parque mediterráneo con una zona de recreo y expansión en favor de la población malagueña es una iniciativa de interés general que debe asumir el gobierno municipal de



forma prioritaria. La medida, además, supondría un impulso a un distrito que se caracteriza por la falta de equipamientos públicos y las malas comunicaciones.

Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al equipo de gobierno a la elaboración, mediante un proceso que cuente con la participación vecinal, del proyecto del Parque Metropolitano de Campanillas en el SGIT-SNU-CA.2, entre el río Campanillas y la A-7054.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a priorizar el desarrollo del Plan Especial del SGIT-SNU-CA.2 para favorecer la creación del Parque Metropolitano de Campanillas.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Grupo Proponente de la iniciativa aceptó las enmiendas formuladas por el Sr. López Maldonado a ambos acuerdos, consistentes; respecto al acuerdo segundo, en eliminar del mismo el texto “SNU”; y en cuanto al acuerdo primero, en que tenga la siguiente redacción:

“Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía para la obtención de los terrenos necesarios para la redacción del Proyecto del Parque Metropolitano de Campanillas, mediante un proceso que cuente además con la participación vecinal en su redacción.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía para la obtención de los terrenos necesarios para la redacción del Proyecto del Parque Metropolitano de Campanillas, mediante un proceso que cuente además con la participación vecinal en su redacción.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a priorizar el desarrollo del Plan Especial del SGIT-CA.2 para favorecer la creación del Parque Metropolitano de Campanillas.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA AL APOYO AL SECTOR DEL TAXI FRENTE A LA



AMENAZA DE LAS MULTINACIONALES DE LOS VTC

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=752.0&endsAt=753.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En España se contabilizan más de 66.000 licencias de taxi y más de 5.500 de VTC. Estas últimas han experimentado un importante incremento desde 2012, aunque fue en 2015, cuando aún no existía un límite de licencias para vehículos con conductor, el momento en el que se alcanzaron las 4.000 licencias, cuando un año antes había 2.700. A partir de ahí el número han seguido creciendo.

En los últimos años han sido numerosas las movilizaciones del sector del taxi reclamando una regulación justa que les proteja, en su condición de servicio público, frente a la competencia desleal de los VTC, en especial de las multinacionales con estrategias agresivas de implantación y prácticas de precariedad y abusos laborales como Uber y Cabify. Sin ir más lejos, en este mes de noviembre los profesionales del taxi han vuelto a protagonizar diversas protestas en nuestra ciudad para reclamar al gobierno de la Junta de Andalucía que actúe con eficacia para limitar la actividad de estas operadoras internacionales.

La principal demanda del colectivo de taxistas, y que respaldamos desde Adelante Málaga, es que se limite la actividad de estos vehículos imponiéndoles la obligación de precontratación de sus servicios con una antelación mínima de 15 minutos.

Se trata de una reivindicación muy concreta y justa que ya han aprobado otras comunidades autónomas del estado español como Cataluña, País Vasco, Aragón, Baleares o la Comunidad Valenciana, pero que el gobierno andaluz, conformado por el Partido Popular, Ciudadanos y el apoyo externo de Vox se niega a adoptar.

Un simple vistazo a las cifras en nuestra ciudad deja clara la dimensión de este problema y la urgencia de una actuación decidida desde el gobierno autonómico. Y es que Málaga es la tercera ciudad española con más licencias de vehículos de alquiler con conductor, con un total de 1.488, un número abismalmente superior al de otras capitales andaluzas como Sevilla, por ejemplo, que solo cuenta con 233 permisos. A la vez, Málaga es la provincia española con mayor competencia entre ambos sectores, con la existencia de un VTC por cada 1,7 taxis.

Esta situación se ve agravada por la inactividad del gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la regulación de las VTC, es más, la Dirección General de Movilidad ha mostrado en diversas ocasiones su criterio contrario a fijar un intervalo temporal obligatorio para las precontrataciones, tal y como reclama el sector del taxi.

Lo que sí ha fijado la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, también en contra del sector, es la creación de estaciones para las VTC en los perímetros de la ciudad. Con esta medida habilitan a estos vehículos privados a que puedan permanecer durante todo el tiempo en el que no estén prestando servicios y mientras esperan a que les salte una



carrera desde la aplicación telemática con la que operan en un emplazamiento distinto a su base.

Es lógico que esta iniciativa también choque con los taxistas, más aún cuando el gobierno de la Junta ha seleccionado zonas estratégicas muy bien conectadas con los principales centros de demanda de la movilidad de la ciudad que favorecen en gran medida la actividad de las VTC de los operadores de Uber y Cabify y agravan aún más la situación de indefensión del sector del taxi.

Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al gobierno de la Junta de Andalucía a que intervenga en la defensa del servicio público que presta el sector del taxi con la adopción de medidas reguladoras que impongan la obligación de precontratación de los servicios de los Vehículos Turísticos con Conductor (VTC) con una antelación mínima de 15 minutos.

2º. Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite al gobierno de la Junta de Andalucía que deje sin efecto el proyecto de creación de estaciones para los vehículos VTC en los perímetros de Málaga y que les obligue a operar desde su base.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno muestre su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y que rechace la concesión de nuevas licencias de VTC.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. Zorrilla Díaz realizó una enmienda al acuerdo tercero consistente en cambiar la palabra “licencias” por “autorizaciones”, y el Sr. del Río Escobar solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) respecto a los **acuerdos primero y segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos-; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) respecto al **acuerdo tercero; propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno muestre su apoyo y disposición al diálogo con el sector del Taxi en nuestra ciudad y que rechace la concesión de nuevas autorizaciones de VTC.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y D. JORGE QUERO MESA, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE PROXIMIDAD O DE BARRIO EN LOS DISTRITOS DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=753.0&endsAt=904.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El trabajo realizado por la Policía Local de Málaga es ejemplar, acorde al compromiso con los ciudadanos en el ámbito de sus funciones. La adquisición de compromisos se considera esencial para la mejora continua de éste cuerpo. De esta forma, cabe recordar que la misión de la Policía Local no es otra que la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades garantizando la seguridad ciudadana según el artículo 104 de la Constitución Española, así como velar por el cumplimiento de la legalidad vigente.

Las legislaciones que regulan a las Policías Locales son varias, pero la principal es la LO 2/86 (además, tenemos la normativa autonómica, Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía); normativa estatal como es el Estatuto Básico del Empleado Público y otras leyes que les afectan, y a nivel local, el Reglamento del Cuerpo que fue aprobado por el Ayuntamiento y que regula nuestro Estatuto policial, basado en la normativa anterior.

Las Policías Locales son fuerzas y cuerpos de seguridad que vienen regulados como tal en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Esta ley coloca a las Policías Locales al mismo nivel de igualdad que al resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aunque claro está, con un ámbito de competencia territorial únicamente referente al municipio de donde pertenece dicho cuerpo.

Está claro que cada una de ellas tienen sus competencias, que se encuentran reguladas en los diferentes artículos de la ley. Las de las Policías Locales las podemos encontrar a partir del artículo 51 y ss.

Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que las Policías Locales tienen funciones de Policía Judicial - actuación ante el delito - desde un punto de vista amplio (el concreto es otorgado por la LO 2/86 a las FCSE, aunque esta cuestión está bastante desfasada). Es más, si en Málaga no participara la Policía Local en todas aquellas actuaciones preventivas y represivas de los delitos que se comenten en nuestra ciudad, la sensación de inseguridad ciudadana sería enorme, ya que la Policía Local de Málaga, participa muy activamente en tales asuntos.

Es por eso, que la policía Local de proximidad o de barrio, que planteamos, ya fue aplicada en el año 2000 a nivel nacional por la Policía Nacional , no sólo tiene que estar



enfocada desde un punto de vista a prevenir y perseguir actividades delictivas (que también), como lo hizo la Policía Nacional, sino que tiene que estar enfocada a las competencias que la policía local tiene en materia de protección de las ordenanzas locales, además de que sirva de estímulo para que la policía local se encuentre más cercana a los vecinos. En resumidas cuentas, se trata de ganar cercanía con los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

La Policía de proximidad o barrio tantas veces demandada no es una utopía; lo que hay que hacer es creérselo políticamente y financieramente, dotando al cuerpo con muchos más policías hasta llegar a la ratio aceptada de 1,8 por cada mil habitantes, así como promover el material necesario para esa patrulla de cercanía.

Es por ello, que esta policía de proximidad, motorizada, y que prestaría servicio por zonas, sí debería de tener una respuesta inmediata ante cualquier requerimiento policial, sea del carácter que sea, y atender a servicios tanto de índole de prevención o represión de hechos delictivos, como en materia de protección de las ordenanzas municipales, así como de auxilio a los vecinos/as o resolución de conflictos por mediación.

El Ayuntamiento de Málaga tiene una Carta de Servicios de la Policía Local que declara como principales servicios: La atención personal en la vía pública, atención presencial, atención telefónica 24 horas, regulación del tráfico en vías públicas, retirada de vehículos abandonados, protección escolar, educación vial, seguridad ciudadana, accidentes de tráfico, convivencia ciudadana y mediación de conflictos privados.

Por otro lado, las competencias que se recogen, según la LO 2/86 son:

- 1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:*
 - a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*
 - b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
 - c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.*
 - d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
 - e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.*
 - f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.*
 - g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.*
 - h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*
 - i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

Finalmente, indicamos que se establece en la Disposición adicional décima de la Ley 7/1985, de 13 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:



Disposición adicional décima. Policías locales.

*En el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial ; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ; 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, **se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad**, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación.*

En ésta Disposición Adicional se observa claramente la amplia base legal que tiene ésta Policía Local de Proximidad. En base a todo ello, este grupo municipal quiere poner en valor la necesidad de retomar esta idea y promover la creación de esta unidad especializada. De esta manera, ganaremos en convivencia y seguridad.

Por todo lo anteriormente expresado desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- El Ayuntamiento de Málaga lamenta la falta de medios económicos y humanos con los que cuentan los agentes de Policía Local de Málaga e insta al Equipo de Gobierno a realizar un esfuerzo inversor para paliar ambos déficits.*
- El Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Seguridad a llevar cuantos trámites sean necesarios para comenzar a implantar la 'Policía Local de Proximidad en los distritos de Málaga', dotándolas de los policías suficientes y de los medios necesarios para su normal desarrollo."*

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. de Barrionuevo Gener realizó sendas enmiendas a ambos acuerdos -que fueron aceptadas por el Grupo Proponente de la iniciativa-, lo cuales finalmente quedaron redactados como sigue:

"1º.- El Ayuntamiento de Málaga respalda la labor realizada por los agentes de la Policía Local y mantendrá su esfuerzo inversor para garantizar que cuenten con los medios materiales y de personal necesarios para el desempeño de sus funciones como Policías de Barrio o de Proximidad.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga continuará trabajando para apostar por la Policía de Barrio o de Proximidad basada en el patrullaje de proximidad y, por tanto, más cercana y visible."

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (8), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga respalda la labor realizada por los agentes de la Policía Local y mantendrá su esfuerzo inversor para garantizar que cuenten con los medios materiales y de personal necesarios para el desempeño de sus funciones como Policías de Barrio o de Proximidad.



2º.- *El Ayuntamiento de Málaga continuará trabajando para apostar por la Policía de Barrio o de Proximidad basada en el patrullaje de proximidad y, por tanto, más cercana y visible.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones urgentes aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno fueron las siguientes:

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A ORGANIZAR UNA EXPOSICIÓN Y DIVERSOS ACTOS EN TORNO A LA FIGURA DE EUGENIO CHICANO Y A IMPULSAR QUE LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO DE MÁLAGA LLEVE SU NOMBRE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=904.0&endsAt=983.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 27 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El luto oficial por el fallecimiento del gran pintor Eugenio Chicano se decretó durante los dos días en que fue velado en el Salón de los Espejos del Ayuntamiento, si bien el duelo es más profundo por la enorme huella que deja en la ciudad. Su muerte a los 83 años el pasado día 19 de noviembre ha constatado la unanimidad que generaba su figura y refrendado la idoneidad de los reconocimientos bien ganados en vida.

Es por ello que intentar resumir la trayectoria de este gran artista, referente del arte contemporáneo español en una moción sería una tarea imposible dada la gran versatilidad de su obra. Pintor, escenógrafo, escritor, académico, gran conversador, vanguardista, cosmopolita pero sin perder nunca a Málaga de su vista y de su obra es de esas personas que fortalecen la autoestima colectiva de una ciudad.

La trayectoria de Eugenio Chicano, desoyendo los consejos paternos, empieza en 1954 cuando decide dedicarse profesionalmente a la pintura y formar parte de la Peña



Monmartre, donde conoce a figuras relevantes de la generación malagueña del 50. Después vinieron años de formación, exposiciones, estancias en otras ciudades como Zaragoza y otras en Alemania, Holanda, Bélgica, Italia, Francia e Inglaterra; de nuevas amistades con grandes referentes de la Cultura como Rafael Alberti y María Teresa León. Fue el inicio de su actividad como cartelista de Semana Santa el que empieza a valerle premios y a mostrar el potencial que ya no le abandono durante toda su vida. Además, forma parte de la fundación del Ateneo de Málaga, entidad que tuvo una labor protagonista en la ciudad y de la que es vocal de Artes Plásticas de su primera directiva.

En 1971 traslada su residencia a Verona, una estancia en principio temporal pero que dada la situación social existente en Málaga y la vida cultural que descubre en Italia le llevan a convertirla en definitiva por entonces. Es dicha estancia la que conforma un nuevo círculo de amistades con los principales artistas italianos de la época. Y allí conoce a Paloma Picasso.

Durante esa década expone en Florencia, Verona, París, Milán, Madrid, Suiza y participa en diversas muestras colectivas tanto de pintores españoles como italianos; realiza homenajes a Rafael Alberti y Antonio Machado entre otros, y trabaja la gráfica y la serigrafía.

En 1988 es ya una figura reconocida internacionalmente y con parte de su obra integrada en colecciones de grandes Museos como el MOMA de Nueva York, el Louvre de París o el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid y decide regresar a Málaga. Esta decisión es clave para la ciudad porque acepta el encargo del entonces alcalde Pedro Aparicio para ser el primer director de la Fundación Casa Natal Picasso, artista al que nunca conoció en persona pero con el que mantuvo numerosas conversaciones telefónicas a través de su amigo común Rafael Alberti. Es importante el hecho de que Chicano es uno de los artífices de esta reconexión entre la figura de Picasso y su ciudad natal. De hecho, desde ese momento, la mayor parte del trabajo de Eugenio Chicano se centra en descubrir a la ciudad la figura de Picasso. Ello le lleva a disminuir ligeramente su incesante actividad pictórica y expositiva, pero logra de manera impecable su objetivo de hacer de la figura de Pablo Picasso uno de los grandes emblemas de la ciudad de Málaga.

Hasta 1999 continúa con su labor de director de la Fundación Casa Natal Picasso y la compagina con exposiciones en diversas ciudades. En paralelo, mantiene su faceta de pintor y llega a representar a España en la X Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes que coincide con los Juegos Olímpicos de Barcelona. Especial mención merece que en este tiempo hace realidad uno de sus grandes anhelos, el 'Telón de Fondo' del Teatro Cervantes de Málaga, como homenaje a Picasso en su 116 aniversario.

En 1999 y después de once fructíferos años como director de la Casa Natal, cesa en el puesto y lega a la ciudad el germen de la Málaga de los Museos. Y eso es posible no solo por su labor al frente de la Fundación Casa Natal Picasso, sino por su impulso y apoyo para que el Palacio de la Aduana se convirtiera en el Museo de Málaga. Por suerte, pudo disfrutar del esfuerzo invertido en ese proyecto con la inauguración del citado museo en diciembre de 2012.

Desde 1999, y tras una breve estancia en Nueva York, Eugenio Chicano sigue con su actividad artística y afianza su prestigio como un referente en el mundo cofrade. Además, en 2003 se produce otro evento importante, fruto en parte de su trabajo como director de la Casa Natal, la inauguración del Museo Picasso de Málaga, el primer gran hito de esta llamada Málaga de los Museos. Con motivo de esa inauguración, Chicano imparte numerosas conferencias sobre el artista durante todo el año.



Reconforta que Eugenio Chicano sí haya sido justo profeta en su tierra y haya recibido todo tipo de reconocimientos en vida que merecía. En 2007 recibe el 'Premio Andalucía' otorgado por la Junta de Andalucía, el Escudo de Oro de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA) y es nombrado hijo adoptivo de la ciudad de Vélez Málaga. En 2009 recibe, junto a otros tres galardonados, la Medalla de Oro de la Provincia otorgada por la Diputación Provincial de Málaga. Ya en 2011 se celebra el Año Chicano, promovido por varias instituciones malagueñas, con motivo del 75 cumpleaños del artista. Tres años después, en 2014, recibe la Medalla de la Ciudad de Málaga, y el título de Hijo Predilecto de manos del alcalde Francisco de la Torre. Como gran broche, en 2016, se le da su nombre a una plaza en el entorno de la de la iglesia de San Julián. El año añade su reconocimiento como numerario de la Academia de Bellas Artes de San Telmo.

Su última exposición, 'Aguatintas por seguiriyas', en la que se homenajeaba al flamenco, abre sus puertas en diciembre del 18 en el Palacio Episcopal. Pese a que es su última muestra, su trabajo continuaba prácticamente a diario en su estudio de la calle Victoria.

Su muerte deja un gran vacío porque su vida llenó muchos espacios. Espacios de creación pictórica y artística indiscutible. Espacios de ayudar a pensar esta Málaga cultural que hoy tenemos. Espacios de activismo cultural. Espacios de compromiso social. Espacios para sus columnas de opinión en el periódico. Espacios que tardarán en llenarse pero que merecen el máximo reconocimiento.

Su fuerte vinculación a la Casa Natal y su lucha por que la Aduana acogiera el Museo de Bellas Artes después de que abandonara su antigua sede en el Palacio de los Condes de Buenavista, actual museo Picasso, convierten a ambos museos en idóneos para rememorar la figura de Eugenio Chicano.

Por todo lo expresado en el texto, este Ayuntamiento propone los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Málaga organizará en el año 2020, con motivo del 33 aniversario de la Casa Natal, una exposición en torno a la figura de Eugenio Chicano que, además, contará con un calendario de actividades paralelas.

2.- El Ayuntamiento de Málaga apoya la propuesta de la Junta de Andalucía de bautizar la futura sala de exposiciones temporales del Museo de Málaga con el nombre de Eugenio Chicano."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Las proposiciones urgentes números U-2 y U-3, se debatieron conjuntamente



PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SENTENCIA DEL CASO ERE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=983.0&endsAt=984.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 19 de noviembre conocimos la sentencia del Caso ERE; una sentencia que evidencia unos gravísimos hechos probados que más allá del reproche político, avergüenzan y entristecen a los andaluces y deben ser condenados por quienes defendemos los intereses de los malagueños.

Quienes nos sentamos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga recurrentemente defendemos lo mejor para la ciudad y reclamamos a la Junta de Andalucía más inversión para proyectos y programas de nuestra ciudad. Por tanto, no podemos dejar de denunciar públicamente un saqueo a las arcas públicas que asciende a 680 millones de euros de fondos públicos y que se erige, para sonrojo de los andaluces, en el mayor fraude por corrupción de la historia de España.

La sentencia del caso ERE condena a 19 personas, suma más de 68 años de prisión, más de 254 de inhabilitación y ha defraudado más del doble de lo defraudado, por ejemplo, en Malaya. Estamos ante el mayor caso de corrupción de la historia de España tanto por el montante económico afectado como por el número de imputados (cerca de 300) y por el número de sumarios judiciales (191 piezas abiertas de las que aún hay algunas pendientes).

La sentencia conocida la semana pasada contra la antigua cúpula del PSOE andaluz condena, además de a los expresidentes Chaves y Griñán, al que fuera consejero de Presidencia entre 1996 y 2009 (Gaspar Zarrías); a la que fuera consejera de Economía entre 1994 y 2004 y más tarde Ministra de Fomento (Magdalena Álvarez); al consejero de Empleo de 2000 a 2004 (José Antonio Viera); al consejero de Empleo de 2004 y 2010 (Antonio Fernández); al consejero de Innovación, Ciencia y Empresa entre 2004 y 2009 (Francisco Vallejo); a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas entre 2009 y 2013 (Carmen Martínez Aguayo); el director general de Trabajo entre 1999 y 2008 (Francisco Javier Guerrero); el director general de Trabajo entre 2008 y 2010 (Juan Márquez); el viceconsejero de Hacienda entre 1990 y 2004 (José Salgueiro); el viceconsejero de Empleo entre 2004 y 2010 (Agustín Barberá); el viceconsejero de Innovación entre 2005 y 2010 (Jesús María Rodríguez); el director de la agencia IFA-IDEA entre 2004 y 2008 (Miguel Ángel Serrano); el secretario general técnico de empleo de 2000 a 2004, de Innovación entre 2004 y 2010 y director de Administración y Finanzas de IFA-idea entre 2010 Y 2012 (Juan Francisco Sánchez); el secretario general de Trabajo entre 1994 y 2008 (Javier Aguado); la secretaria general técnica de Empleo entre 2008 y 2012 (Lourdes Medina) y el director general de Presupuestos entre 2002 y 2009 (Antonio Vicente Lozano).

El texto recoge como hecho probado el “sistema fraudulento” que instauró la Junta de Andalucía en el año 2000 para conceder subvenciones directas a empresas que estaban en crisis y abonar los ERE de estas compañías. Un cambio en el mecanismo de pago de



estas ayudas hizo posible que las mismas se gastasen y ejecutasen al margen del procedimiento legalmente establecido; de ese modo, el nuevo procedimiento de pago supuso "la ausencia de control alguno de la pertenencia a la empresa de la persona beneficiaria" y esto hizo posible que "intrusos" fueran prejubilados en los ERE de las empresas sin haber trabajado nunca en ellas; estos intrusos eran amigos, vecinos y familiares de los socialistas condenados.

La Junta de Andalucía miró para otro lado y desoyó a la Intervención General, que cuestionó el nuevo mecanismo establecido para la concesión de ayudas. Y no solo eso sino que el Gobierno andaluz se retiró del caso, pidió el archivo y la libre absolución de todos los acusados con el ánimo de cerrar el asunto evitando las consecuencias para sus compañeros de filas en el partido.

El caso ERE evidencia lo pernicioso de la confusión entre partido e institución y si algo bueno demuestra es el funcionamiento de la Justicia, que ha condenado entre otros a Manuel Chaves y José Antonio Griñán, quienes fueron presidentes de la Junta de Andalucía entre 1990 y 2013 y secretarios generales del PSOE andaluz entre 1994 y 2013.

Este caso es especialmente doloroso e indignante porque lo que estaba en juego era dinero público que debía destinarse a personas que iban a perder su puesto de trabajo porque las empresas para las que trabajaban estaban en crisis y eso, con el drama del paro y la situación socioeconómica que ha venido viviendo Andalucía, muy por detrás de otras comunidades en tasa de empleo, es un grave insulto a los andaluces y andaluzas.

A día de hoy es innegable el hecho de que no hay partido que esté libre de algún caso de corrupción y es importante reaccionar con inmediatez, depurar responsabilidades y poner los medios necesarios, con decisión y firmeza, para que los corruptos no tengan cabida en los partidos políticos ni en las instituciones. Solo así la ciudadanía volverá a confiar en el sistema y solo así se respetarán los principios constitucionales y democráticos por los que nos regimos.

Estos días hemos leído comparaciones entre lo defraudado por unos y otros partidos en distintos casos de corrupción, de las que se deduce que lo defraudado por el PSOE con la connivencia de sus máximos dirigentes en Andalucía en aquellos años supera en gran medida a lo defraudado por otros casos de corrupción; pero, sinceramente, entendemos que no es eso lo que la ciudadanía espera de nosotros. El "y tú más" está necrosando la vida política y más allá de hacer posible la legítima estrategia partidista, no soluciona el problema, no ofrece esperanzas a los ciudadanos y queda lejos del noble arte de la política que estamos llamados a ejercer.

La ciudadanía, a la que se le exige un escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones, no está acostumbrada a que los representantes institucionales que delinquen con el dinero que sale de los bolsillos de todos y todas pidan perdón por ello. Es doblemente vergonzante asistir a la constatación de un enorme fraude sustentado a los largo de los años y ver como se aluden excusas peregrinas para no responder públicamente por lo que se ha hecho en Andalucía para no dañar unas siglas políticas.

La condición de servidores públicos (y no de personas que se sirven de lo público) de los representantes institucionales debe estar por encima de las siglas, debe existir altura de miras, capacidad de reconocer los errores, asunción de responsabilidades y una firme y contundente condena que no quede difuminada por ese "y tú más" al que hacíamos referencia.



Los andaluces merecen disculpas públicas y también recuperar el dinero que fue a parar allí donde no debía por una negligente gestión. Es difícil no pensar en cuántas infraestructuras sanitarias o educativas o cuántas viviendas podían haberse construido con los más de 680 millones de euros que han ido a parar adonde no debían. El nuevo Gobierno de Andalucía ya ha puesto en marcha los controles y las medidas de regeneración democrática necesarias para que esto no vuelva a repetirse y va a intentar recuperar las cantidades defraudadas por los anteriores gobiernos, si bien es tarea harto complicada al haberse retirado la Junta de Andalucía del caso.

La sentencia del caso de los ERES ha coincidido además en el tiempo con otro asunto por el que los socialistas malagueños deben igualmente dar explicaciones: el silencio no debe imponerse cuando no hay nada que ocultar. Recientemente los medios de comunicación han publicado que la Empresa Pública de Suelos de Andalucía (EPSA) compró en 2006 a la empresa que se encargó de la reforma de la sede del PSOE un local que recibió precisamente como pago por los trabajos realizados en ese edificio (reformas que superaban los 200.000 euros). Es decir, presuntamente, el PSOE contrató unas reformas y las pagó cediendo un local a una empresa que unos años después compró la Junta de Andalucía. Esta aparente confusión de lo institucional y lo partidista a la que aludíamos al principio no puede quedarse sin aclarar ya que, por transparencia, la ciudadanía merece saber a dónde va a parar su dinero y mucho más con los antecedentes que casos como el de los ERE han puesto de manifiesto.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga condena los hechos probados desvelados por la sentencia del caso ERE y muestra su rechazo y reprobación a la forma de proceder de los cargos públicos del PSOE de Andalucía que han sido condenados en esta causa: Manuel Chaves, José Antonio Griñán, Magdalena Álvarez, José Antonio Viera, Antonio Fernández, Francisco Vallejo, Carmen Martínez Aguayo, Francisco Javier Guerrero, Juan Márquez, José Salgueiro, Agustín Barberá, Jesús María Rodríguez, Miguel Ángel Serrano, Jacinto Cañete, Juan Francisco Sánchez, Javier Aguado, Lourdes Medina y Antonio Vicente Lozano.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno andaluz que haga lo posible por recuperar al dinero defraudado por los anteriores gobiernos socialistas de acuerdo a lo que se desprende de la sentencia del caso ERE y destine esas cantidades, en caso de poder recuperarlas, a inversiones que mejoren la calidad de vida de los andaluces y con ella la de los malagueños.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga dará traslado de esta moción a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO DE ANDALUCÍA TRATE DE RECUPERAR EL MÁXIMO DINERO DEFRAUDADO POR LOS ERE Y A LA EXPRESIÓN DE RECHAZO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA TAMA SISTEMATIZADA DE AYUDAS SIN CONTROL QUE HA TERMINADO CON PENAS DE CÁRCEL Y/O INHABILITACIONES PARA 19 EXALTOS CARGOS DE LA JUNTA, INCLUIDOS 2 EXPRESIDENTES Y 6 EXCONSEJEROS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=984.0&endsAt=2514.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 27 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado martes 19 de noviembre el tribunal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla hizo pública la sentencia de los ERE en la que, como primera lectura, se condena a dos expresidentes de la Junta de Andalucía. En el caso de José Antonio Griñán, el tribunal ha fijado 6 años de prisión y 15 de inhabilitación por prevaricación y malversación. En el de Chaves, 9 de inhabilitación, por prevaricación. Según el texto judicial, ambos conocían la “palmaria ilegalidad” de este proceder que suma un monto total de 680 millones malversados. Se trata de la pieza política porque aún quedan nada menos que 164 piezas separadas por juzgarse.

Con esta sentencia, recurrible ante el Supremo pero con incuestionables derivadas políticas, la Justicia condena 10 años de corrupción socialista al frente de Andalucía. Y queda probado que los fondos se destinaron a fines ajenos al interés público, puesto que la sentencia establece que el Gobierno de la Junta incurrió en una falta absoluta de control de las ayudas sociolaborales y que esto precipitó la corrupción.

Durante este contexto, Ciudadanos fue el partido que puso como línea roja la no continuidad de Chaves y Griñán en sus escaños y retirar los aforamientos. Entre tanto, la expresidenta Susana Díaz tomaba la decisión de retirar a la Junta de la acusación particular, lo que ahora puede complicar la recuperación del dinero.

Las grandes cifras que arroja la decisión judicial permiten establecer que no se trataba de un caso aislado, como defendió reiteradamente el PSOE. Muy al contrario, se trata de un sentencia que afecta a 21 exaltos cargos, de los que 6 eran consejeros y 2, expresidentes y que pone el acento en que se trató de una trama que utilizó dinero público de los ERE para clientelismo y beneficio de entornos próximos. El hecho de que aún queden las 164 piezas reseñadas anula cualquier tentación de circunscribir estos hechos únicamente al pasado.

La sentencia es vergonzante para los andaluces y exige la asunción de responsabilidades políticas, más allá de la evidente necesidad de pedir perdón por parte de los responsables. La realidad hoy es que el daño a los andaluces, más allá del mazazo moral, es medible: sólo se han podido recuperar 6 de los 680 millones malversados.



Además de Chaves y Griñán, ha sido condenado el exconsejero de Empleo Antonio Fernández (7 años, 11 meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta por 19 años, 6 meses y un día por un delito continuado de prevaricación y otro, de malversación).

En el caso de José Antonio Viera (exconsejero de Empleo) y Francisco Vallejo (ex de Innovación) resultan condenados a 7 años y un día de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 18 años y un día, ambos por un delito continuado de prevaricación y otro continuado de malversación.

Carmen Martínez Aguayo, que fuera consejera de Hacienda, ha sido condenada a 6 años y 2 días de prisión y 15 años y 2 días de inhabilitación absoluta. Los delitos, uno continuado de prevaricación con uno continuado de malversación.

Gaspar Zarrías, exconsejero de la Presidencia, al igual que la ex de Economía y Hacienda, Magdalena Álvarez, resultan condenados cada uno a 9 años de inhabilitación especial. En ambos casos, el delito continuado es el de prevaricación.

El listado de penas, tanto de prisión como de inhabilitación, continúa hasta alcanzar a 19 de los 21 acusados. Dicho de otra forma, sólo 2 personas han sido completamente absueltas tras el procedimiento judicial. Se trata del exinterventor general de la Junta Manuel Gómez y el exjefe del Gabinete Jurídico Francisco del Río

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno andaluz a activar todos los mecanismos a su alcance para recuperar la mayor cantidad posible de los 680 millones de euros malversados por la trama de los ERE.

2.- El Ayuntamiento de Málaga expresa públicamente su reprobación por el daño causado a Andalucía y a sus instituciones por esta trama de corrupción que, por el momento, ha terminado en la condena de 19 exaltos cargos de los gobiernos socialistas de la Junta.

3.- El Ayuntamiento de Málaga pide a la expresidenta de la Junta de Andalucía y máxima responsable del PSOE andaluz su dimisión por haber retirado en su momento al Gobierno andaluz de la acusación particular del caso de los ERE.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

Punto 3.- Aprobado por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).



Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PROTEGER EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=2514.0&endsAt=4283.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 27 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga es una ciudad que cuenta con un gran número de comercios, en su mayoría los denominados pequeños y medianos, que están presentes en todos y cada uno de los distritos de nuestra ciudad. Hablamos de una creación de empleo enraizada en el comercio de proximidad, que nutre y alimenta nuestras calles, las protege y hace más seguras y las convierte en polos dinamizadores de barrios y zonas que han pasado momentos complicados.

Como ciudad eminentemente turística la nuestra, hemos vivido una proliferación con el paso de los años de franquicias y grandes superficies. Esta situación ha puesto en riesgo a muchas pequeñas y medianas empresas. Otras, con el paso de los años, han sabido aprovechar la cercanía para seguir manteniendo su competitividad, y pese a bajar en ventas, por la gran especialización que albergan, se han mantenido abiertas sin perder puestos de trabajo de calidad. Cabe recordar que según las estadísticas, el pequeño y mediano comercio crea un empleo de más calidad, con menor margen y con convenios colectivos más positivos para los trabajadores.

Además, estos pequeños comercios han jugado un papel muy importante en la cohesión social y territorial, aportándoles un plus de calidad a la oferta de nuestra ciudad, con una gran especialización en materias que pasan desapercibidas para las grandes superficies. Así, como suelen contribuir con más ahínco en políticas prosociales junto a la administración, al tener una interlocución directa con la misma.

Cuando hablamos de pequeños y medianos comercios, debemos pensar en su mayoría en negocios compuestos por autónomos, que con suerte tienen contratados a algunos empleados más.

Es obvio que la labor de la administración no debería ser otra que equilibrar la demanda a la población y proteger los diferentes modelos en un entorno completamente regulado para evitar que haya monopolio.

La nueva sentencia del TSJA nos invita a un nuevo marco que confiamos sea de diálogo y consenso, en lugar de imposición. Es por ello que se hace tremendamente necesario trabajar por la homogeneización de horarios comerciales, establecer descansos y no dejar al arbitrio de las empresas la apertura comercial, todo ello para garantizar los



derechos de conciliación y descanso de los y las trabajadoras, así como el futuro del pequeño y mediano comercios.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

UNO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a convocar a la mayor brevedad posible el Consejo Sectorial de Comercio para tratar en profundidad las necesidades del sector, estando entre ellas como prioritaria los horarios comerciales.*

DOS.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Equipo de Gobierno a consensuar con comerciantes, consumidores y sindicatos todo lo relacionado con horarios comerciales.*

TRES.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo con autónomos, pequeño y mediano comercio en la ciudad de Málaga, así como elaborará un plan de apoyo a este sector debido su labor de cohesión social y territorial, así como de generación de empleo de calidad.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos números U-5 y 25 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ALARMA SANITARIA EN MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=4283.0&endsAt=4284.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La sanidad pública andaluza en general, y la malagueña en particular, está sumida en el más lamentable caos, es un auténtico desbarajuste y, de no revertirse la situación, se encuentra al borde del colapso.

El relato del desastre es alarmante: urgencias saturadas, plantas enteras cerradas por falta de personal en el Hospital Clínico y el Materno Infantil, ingresos en planta



prolongados innecesariamente mientras los pacientes esperan en los pasillos de las unidades de urgencia por falta de camas hospitalarias, cientos de pruebas diagnósticas aplazadas en el Hospital Regional, o no realizadas en el Materno- Infantil, intervenciones quirúrgicas aplazadas por falta de personal, personal de laboratorio bajo mínimos, falta de especialistas en unidades tan significativas como la unidad de oncología infantil del Hospital Materno infantil, la unidad de enfermos agudos de psiquiatría del Hospital Clínico colapsada, lo que paraliza nuevos ingresos atendidos en urgencias, y un largo etcétera. Y todo ello a la espera de los “virus otoñales” y la gripe, periodo de alta frecuentación hospitalaria, que suele colapsar aún más el sistema.

De todas las denuncias, la realizada por los padres y madres de menores con patología oncológica, es de las más sangrantes. A primeros de noviembre se manifestaron en las escalinatas del Hospital Materno Infantil, solicitando más medios y el aumento de la plantilla de especialistas, en la medida que el servicio sólo cuenta en la actualidad con dos especialistas, cuando ha contado con cinco especialistas en otros momentos.

Esta unidad de oncología pediátrica es una de las más importantes y solicitadas de España. Atiende más de 50 casos nuevos de tumores al año, realiza su actividad en consulta cuatro días a la semana, donde se atienden entre 10 y 17 niños diarios más las urgencias oncológicas que acudan sin cita, hospital de día y planta de hospitalización. Forma parte, además, de más de una decena de protocolos españoles y europeos, siendo uno de los centros informantes con mayor número de casos en algunos grupos de tumores infantiles, y acogiendo casos de pacientes procedentes de Granada, Almería, Campo de Gibraltar y Norte de África.

Ante las movilizaciones y denuncias de estos padres y madres, la Consejería ha contratado a una tercera especialista durante “un mes”.

Esta situación que ya ha sido grave en verano, a partir del 1 de octubre ha empeorado, cuando el SAS dejó de contratar al 50% del personal eventual que tenía contratado, y el resto que se ha quedado se le ha hecho una contratación precaria, siendo el 90% de ellos contratos de uno y dos meses, y el 10% de cuatro meses. Esta precariedad y los bajos salarios de los médicos y del resto del personal sanitario andaluces, motivan, entre otros aspectos, que alrededor del 20% decida trasladarse a otra comunidad autónoma o al extranjero para mejorar sus condiciones.

Esta política de contrataciones actual mantiene bajo mínimos la dotación de personal en los centros de atención primaria y hospitales de la provincia, y constituye el centro de las protestas y las reivindicaciones de los profesionales sanitarios.

Esta situación no es fruto de la casualidad, ni un fenómeno nuevo que surge en vacío, es el efecto del “austericidio” al que nos ha abocado el artículo 135 de la constitución, y sus consecuentes recortes del gasto público, de una cultura privatizadora y unos gestores que no aman los servicios públicos. Los recortes en empleo público se traducen en recortes en los servicios públicos que se prestan a la población, por tanto, cualquier solución viene de la mano del aumento del presupuesto sanitario.

A los recortes presupuestarios que viene sufriendo la sanidad pública andaluza en los últimos años, hay que añadirle las limitaciones para la contratación de personal temporal que impone el presupuesto de 2019, y que genera unos efectos perversos en el sistema sanitario andaluz, cuyo funcionamiento habitual contempla un altísimo porcentaje de personal con contratos temporales.



Ante esta situación caótica, de pésima calidad del servicio y peores condiciones laborales, el personal de atención primaria se encuentra en pie de guerra desde hace tiempo, denunciando sobrecarga y la saturación del sistema; otro tanto ocurre con los profesionales de la atención hospitalaria, que están llevando a cabo un calendario semanal de protestas por la falta de planificación y por la política de contrataciones y sustituciones desplegada por el gobierno autonómico.

Los usuarios y usuarias del sistema de salud, por su parte, protestan aquí y allá, mientras peregrinan desde la lastimada atención primaria, pasando por la vilipendiada atención especializada y rezan para no necesitar la arruinada atención hospitalaria. Y a quienes les salen las cuentas, contratan un seguro privado, porque “con la salud no se juega”; quizá se trate de eso, de deteriorar el servicio público para allanar el terreno a la sanidad privada.

Ante el escenario descrito, desde la Consejería de Sanidad se han puesto en marcha medidas coyunturales que no terminan de arrancar porque el gran problema de fondo que arrastra la sanidad andaluza es su infrafinanciación y el déficit en las plantillas, derivado de la pérdida de empleo público sufrido por los recortes impuestos.

Frente a esta situación de carácter estructural, los parches de poco sirven. Los “planes estrella” del consejero Jesús Aguirre, se estrellan sin ni siquiera ponerse en marcha, repitiendo los esquemas de los gobiernos socialistas precedentes, que encadenaban planes de choque. Del plan de retorno que anunció el consejero para que retornaran los profesionales que habían emigrado, no ha regresado ninguno, el plan de choque para reducir listas de espera ha significado en la práctica una transferencia encubierta de fondos públicos a la sanidad privada, además de trampear con los datos al realizar las intervenciones más sencillas, para presentar buenos resultados inmediatos.

Ante esta situación de desmoronamiento del sistema sanitario público, la Consejería de Salud, y su campechano consejero Jesús Aguirre, echan balones fuera apelando a la herencia recibida, negando los recortes en contratación, afirmando que los presupuestos en Salud no se han recortado y prometiendo un aumento del 4,7 % para 2020. Si no reconoce recortes y la sanidad es un caos, expresa el reconocimiento de la mala gestión que está realizando la Consejería, y su consejero al frente, aunque la cabeza de turco haya sido el gerente del SAS, Miguel Moreno Verdugo.

No se puede utilizar la sanidad como arma política ni jugar con las expectativas de los enfermos y enfermas, implementando soluciones coyunturales, sin planificación y sin contar con las partes implicadas, porque nos conducen al caos.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Adelante Málaga propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero: *Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que aborde de forma integral la situación sanitaria pública en la Mesa Sectorial de Salud.*

Segundo: *Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Estratégico de Salud, que reestructure el sistema público sanitario a largo plazo.*

Tercero: *Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que ofrezca contratos estables, sueldos dignos y plazas suficientes para garantizar la estabilidad y calidad de la sanidad pública.*



Cuarto: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que implemente el Plan de Retorno de los profesionales sanitarios, para paliar la falta de especialistas en algunas especialidades sanitarias.

Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a que dote a la Ciudad de Málaga, y al resto de la provincia, de los profesionales, los recursos y las infraestructuras necesarias para garantizar un servicio y una asistencia sanitaria de calidad.

Sexto: Instar a la Junta de Andalucía a blindar la sanidad andaluza con una inversión mínima del 7% sobre el PIB, tal y como está incluido en el acuerdo sobre reforma del sistema de financiación autonómica, refrendada por PP y C's."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto: Aprobados por unanimidad.

Punto sexto: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que aborde de forma integral la situación sanitaria pública en la Mesa Sectorial de Salud.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Estratégico de Salud, que reestructure el sistema público sanitario a largo plazo.

Tercero: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que ofrezca contratos estables, sueldos dignos y plazas suficientes para garantizar la estabilidad y calidad de la sanidad pública.

Cuarto: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que implemente el Plan de Retorno de los profesionales sanitarios, para paliar la falta de especialistas en algunas especialidades sanitarias.

Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a que dote a la Ciudad de Málaga, y al resto de la provincia, de los profesionales, los recursos y las infraestructuras necesarias para garantizar un servicio y una asistencia sanitaria de calidad.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CAOS DE LA SANIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=4284.0&endsAt=6997.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El motivo de esta moción es la exposición de la realidad que padece uno de los estamentos del estado del bienestar: la sanidad. Su situación es delicada, tras diez meses de presidencia de Juan Manuel Moreno en el Gobierno regional. No es descabellado hablar de una gestión caótica, que ha vivido demasiadas situaciones surrealistas, como la del cese del director del Servicio Andaluz de Salud, Miguel Moreno Verdugo, tras una multitudinaria manifestación el pasado 17 de noviembre de los profesionales de la Atención Primaria ante la sede el Parlamento Andaluz, y al que se le ha premiado con la dirección de un hospital en nuestra ciudad.

De esta manera, basta con hacer un ligero balance de los retrocesos que ha experimentado la sanidad pública durante estos meses de gobierno para comprender hasta qué punto vivimos un retroceso palpable.

Falta de matronas en el Clínico

Según el sindicato CSIF, en los últimos meses se ha denunciado la falta de seis matronas en el Hospital Clínico. Es decir, un déficit de un 30 por ciento y de las 19 profesionales que componen la plantilla, pues sólo están en servicio 13.

También denuncian las reducciones de jornada de siete personas no se cubren. En breve se prevén dos jubilaciones. Es un grave problema, porque la planta de Maternidad del Clínico registra una media de cinco partos diarios y atiende a 40 mujeres monitorizadas. De esta forma, podemos afirmar que los y las matronas no disponen del tiempo necesario para atender la planta y los monitores, e incluso en ocasiones no hay profesionales para llevar a cabo este control, algo que ellos mismos han denunciado.

En este mismo orden, sobre la atención a parturientas, debemos recordar que el Clínico está inmerso en la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN) de fomento de la lactancia materna, que implica una dedicación añadida para garantizar esta atención sanitaria, pero que no es posible en la actualidad porque las contrataciones son claramente insuficientes. En suma, sobre la atención a mujeres que dan a luz la asistencia no es de calidad, no por el trabajo que llevan a cabo los profesionales sanitarios, sino porque la falta de persona indica que no hay tiempo suficiente para atender a cada paciente en su justa medida y se comprometen los descansos reglamentarios programados por la plantilla.

Problemas estructurales en Atención Primaria y especialidades como Nefrología y Oncología

En Atención Primaria nos encontramos graves problemas estructurales que repercuten de manera directa en la atención a los pacientes. Es el caso de la sobrecarga laboral exagerada, que, junto a la escasa cobertura de ausencias, conduce a agendas mal gestionadas y poco útiles, con el consecuente crecimiento de las listas de espera.



En el ámbito hospitalario siguen aumentando las listas de espera quirúrgicas de consultas o de pruebas complementarias. Todo esto se ve agravado por el déficit de médicos que padecemos y que se acrecentará durante esta legislatura con un gobierno regional más preocupado de que la sanidad privada haga caja quitando recursos a la pública.

Se han suspendido unas 300 citas a niños de nefrología en el Materno por la falta de contratación. El sindicato Comisiones Obreras ha denunciado el colapso en 29 centros de salud de Málaga y Valle del Guadalhorce. Y los padres de niños con cáncer se han movilizado contra el alarmante recorte en Oncología del Materno. Desde el Grupo Municipal Socialista denunciamos que este recorte de recursos de la Sanidad Pública tiene un beneficiario principal: los centros concertados y privados, que se frotan las manos con un Gobierno de la derecha en la Junta que apoyan el negocio de la sanidad a través del incremento de conciertos y derivaciones. Con esto, el presidente Juanma Moreno aboca a la ciudadanía a que se haga seguros privados. Este es el gobierno del cambio que tanto ha promulgado el PP.

No lo decimos sólo nosotros. El propio portavoz de los médicos de la provincia, el presidente del Colegio de Médicos, Juan José Sánchez Luque, ha expresado públicamente que nuestra sanidad necesita de más recursos: contratos dignos, sustituciones de bajas y ausencias prolongadas, transformación del complemento de exclusividad, modelo real de autogestión de las unidades de gestión clínica y un cronograma real y creíble de realización de tercer hospital.

El presidente del Sindicato Médico de Málaga, Antonio Martín, ha afirmado en prensa que todo lo que había prometido la Consejería de Sanidad ha desaparecido del mapa y no da ningún norte. Denuncian que Moreno Verdugo se va a hacer cargo del buque insignia de la sanidad andaluza, que aun así tiene problemas de estructura, plantilla y equipamientos. Todo ello repercute en la calidad de la atención sanitaria.

El secretario provincial del sindicato SATSE, Juan José Sánchez, ha manifestado que la destitución de Moreno Verdugo llega en un momento adecuado porque durante su gestión no ha cumplido con las promesas y ha generado frustración entre los usuarios del Servicio Andaluz de Salud y en la comunidad sanitaria. Reclaman que se active al 100% la plantilla del Hospital Regional, puesto que actualmente tenemos la ratio enfermera más baja por habitante, 2,5% por cada 1.000 habitantes.

Alfredo de Pablos, portavoz de pacientes del Observatorio 2024 y presidente de Málaga Accesible, ha señalado que el nuevo gerente del SAS tendrá que afrontar que la atención sociosanitaria hace aguas en todos los niveles, puesto que estamos en la cola del ranking en cuanto a dotación económica, personal e infraestructuras, listas de espera. No hay indicador de calidad que no incumplamos.

Infraestructura sanitaria en el Este

Antonio Delgado y Adolfo García, de la Federación Vecinal Unidad reclaman mayor dotación de equipamiento hospitalario para Málaga Este. Sus representantes han señalado que dos grandes fincas de la barriada de El Palo, dentro del PGOU y bien comunicadas, que son ideales para un CARE, CHARE. El Grupo Municipal Socialista se ha manifestado a absolutamente a favor de alojar el tercer hospital de Málaga en los terrenos del Civil, pero consideramos efectivamente que la zona Este de Málaga necesita de un incremento en la dotación de equipamiento sanitario, porque el actual no satisface la demanda de miles de vecinos de El Palo por ejemplo.

Los representantes de Unidad recuerdan además que Unidad sobre la necesidad de un equipamiento hospitalario para Málaga Este ya fue aprobada por unanimidad en el



Consejo Social de la ciudad en febrero de 2017. En la actualidad, más de 30 colectivos del distrito la propuesta, que ya contó hace más de una década con 12.000 firmas de apoyo.

Unidad de Psiquiatría del Clínico

La última demanda de la sociedad sanitaria sobre la gestión del actual gobierno de la Junta de Andalucía en materia de Salud en Málaga llega con la saturación de la unidad de Psiquiatría del Hospital Clínico, que demora el ingreso de enfermos. El Sindicato Médico de Málaga denuncia que la salud mental de este hospital está desbordada por el déficit de profesionales y medios en la Costa del Sol. LA falta de camas libres obliga a retrasar la hospitalización de pacientes de Salud Mental que previamente han sido atendidos en Urgencias.

Fuentes del sindicato denuncian la falta de contrataciones llevada a cabo por el SAS está obligando a los psiquiatras y psicólogos de la unidad de Salud Mental del Marítimo, que depende del Clínico, a distribuir y llamar a los pacientes antes las bajas no cubiertas de dos de los tres administrativos que se encargan de esa labor. En adición a esto, el sindicato denuncia que los facultativos interrumpen intermitentemente para realizar tareas administrativas, dado que el personal que se encargaba de estas funciones se encuentra parcialmente de baja.

En resumidas cuentas, la situación de la sanidad es caótica en nuestra ciudad desde que gobiernan las tres derechas juntas. Hablamos de un sinfín de catastróficas decisiones que han afectado, y mucho, al normal desarrollo de un área que es vital para los y las malagueñas. Que además se suma a los múltiples pasos atrás con respecto a la construcción del tercer hospital, con cambios de ubicación incluido, que han retrasado una infraestructura necesaria, que está en el aire mientras siga gestionándose de una manera tan perniciosa la sanidad andaluza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta a la corporación municipal para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga censura la situación de caos generada en la sanidad malagueña por parte de la Junta de Andalucía e insta al órgano regional a adoptar un compromiso económico mayor con este pilar del estado de bienestar.*

2.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ejecutivo autonómico a un claro compromiso en los siguientes presupuestos para la ejecución del tercer hospital en el menor tiempo posible.*

3.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ejecutivo autonómico a un claro compromiso con los vecinos del distrito este para realizar en el mismo una infraestructura sanitaria acorde a las necesidades poblacionales de dicha zona.*

4.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ejecutivo autonómico a la apertura de las urgencias del centro de salud de Churriana.*

5.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía que acabe de una vez con la situación de recortes en la sanidad pública, incrementando la dotación económica para los emplazamientos hospitalarios, centros de salud, ambulatorios y resto de consultas en los siguientes Presupuestos Autonómicos.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.



El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

MOCIONES

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL CAMINITO DEL REY Y SU ENTORNO COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=6997.0&endsAt=7034.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Actualmente, la Unesco cuenta con una lista de 1. bienes culturales, naturales o mixtos, pertenecientes a 167 países, que ya están reconocidos como bienes universales excepcionales. Entre ellos el único que hay en la provincia es el Sitio de los Dólmenes de Antequera.

La rehabilitación del Caminito del Rey acometida por la Diputación de Málaga en el Desfiladero de los Gaitanes, ha logrado los galardones más importantes de arquitectura y turismo, tanto a nivel nacional como internacional, al tratarse de un proyecto ejemplar de recuperación del patrimonio, de integración con el paisaje y el entorno, y de sostenibilidad ambiental.

Esta iniciativa ha recibido, entre otras distinciones, tres premios ‘Europa Nostra’ de la Unión Europea, el relativo a la categoría Conservación del patrimonio, un Gran Prix y también el premio del público tras obtener más apoyos que ninguna otra iniciativa en la votación popular organizada entre los ciudadanos de todos los países de la Unión Europea. También ha logrado premios de la X Bienal de Arquitectura y Urbanismo Iberoamericana, la XIII Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo, la Placa al Mérito Turístico concedida por el Gobierno de España en diciembre de 2015 y el premio Andalucía de Turismo concedido por la Junta de Andalucía en 2016, entre otros galardones.

El Caminito del Rey aúna su valor natural y el hecho de ser un testimonio del pasado ligado a la electrificación y la industrialización de la provincia, al tratarse de la antigua pasarela aérea y colgante construida entre 1901 y 1905 para comunicar la presa del Conde del Guadalhorce y la central hidroeléctrica construida en los saltos de agua del Chorro y del Gaitanejo.



La declaración de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO permitirá lograr la máxima protección patrimonial del inigualable paraje del Caminito, lo que no solo contribuirá aún más a su proyección internacional, sino que, sobre todo, servirá para garantizar su preservación.

Este espacio natural, legalmente protegido por la Junta de Andalucía en 1989, es un extraordinario ejemplo geológico que, además, contiene una flora y fauna de valores ecológicos incalculables.

Si la naturaleza es la gran protagonista del paraje natural, el patrimonio histórico que atesora esta zona de Málaga es el que genera un hilo conductor entre el nicho ecológico y los seres humanos, que permite comprender por qué, en un lugar tan aparentemente hostil para las personas, haya habido un uso continuado desde el Neolítico, hace mil años.

Un proceso de levantamientos progresivos de más de doscientos millones de años que ha quedado comprimido en un espacio geográfico relativamente pequeño y espectacular y que gracias a las infraestructuras actuales puede recorrerse sin dificultad. Podemos considerar este lugar como uno de los hitos geológicos más notables de Málaga que ofrece a la ciudadanía un magnífico repertorio de formaciones geológicas debidas al agua.

Este conjunto de valores naturales e históricos convierten al Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes junto a su entorno, como las ruinas de Bobastro o la Cueva de Ardales, entre otros, en uno de los destinos más relevantes del turismo ecológico y cultural de España.

Recuperar el Caminito del Rey no ha servido tan solo para dotar a la zona de un elemento dinamizador de turismo y de un foco de atracción de visitantes. Conseguir que el camino vuelva a ser transitable ha supuesto devolver a los habitantes de estas tierras y de estos pueblos de la provincia de Málaga parte de su historia y un elemento vivo de sus recuerdos, comprendiendo dónde estamos, cómo se formó geológicamente, cómo se aprovechó y se sigue aprovechando por los humanos y el por qué de su protección como Paraje Natural.

Por todos estos motivos, la Diputación de Málaga, en colaboración con los tres Ayuntamientos por cuyos términos municipales transcurre el Caminito (Álora, Antequera y Ardales), la Junta de Andalucía y Gobierno de España, tomó la decisión de poner en marcha una labor de recuperación, culminando en febrero de 2014 con la aprobación del contrato que daba luz verde a las obras para su restauración y puesta en marcha a partir de finales de marzo del 2015.

Además, el Caminito del Rey es un referente, una marca y una seña de identidad de la provincia de Málaga, que suscita el interés de personas de todo el Mundo. Prueba de ello, es que en tres años y medio, ha recibido más de 1.100.000 personas de casi 90 nacionalidades.

La Diputación ha seguido apostando por mejorar los accesos a este enclave desde distintos puntos de la provincia, por facilitar la atención a los visitantes con un gran centro de recepción, así como de ampliar su recorrido de forma circular, y que casi duplicará su trazado actual sobre senderos que ya existen en el entorno.

Desde el Ayuntamiento de Málaga somos conscientes de que la puesta en valor de este enclave natural y su preservación ha conllevado indudables beneficios sociales,



*culturales, patrimoniales, históricos, económicos y turísticos no solo para los municipios por los que discurre sino para la provincia al completo y por tanto para nuestra ciudad. Por ello proponemos la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo a la declaración del Caminito del rey y su entorno como “Patrimonio Mundial” por la UNESCO y se compromete a colaborar para conocer, conservar y difundir los valores de este proyecto.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA IMPULSAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS ADAPTADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=7034.0&endsAt=8406.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga cuenta con 1.432 licencias de taxis, de las cuales 89 corresponden a taxis adaptados. Sin embargo, solo 64 de estas licencias prestan servicio a través de un sistema de emisora que facilite su localización y disponibilidad para atender las demandas específicas de los usuarios que presentan diversidad funcional durante las 24 horas del día. Esta situación, junto a los lógicos descansos, provoca que, en la práctica, no se cuenta de forma operativa con un 5% de los vehículos de la flota disponibles para la atención a los servicios de taxi adaptado, de modo que por la vía de los hechos en Málaga se incumplen las estipulaciones legales.

A pesar de que el transporte en vehículo de taxi adaptado tiene un carácter esencial, ya que muchas de las personas que lo demandan se ven imposibilitadas para hacer uso de otra modalidad de transporte público que pueda atender sus desplazamientos cotidianos o urgentes de forma satisfactoria. Los datos respaldan esta necesidad, según información facilitada por la delegación de Movilidad, en Málaga cada mes se realizan más de 1.000 servicios específicos de demanda de taxi por parte de personas con diversidad funcional.



Por ello, el Ayuntamiento de Málaga tiene que dotarse, dentro de sus competencias, de todas las herramientas de control e impulso posibles para salvaguardar los fines de la prestación de un servicio público esencial como el de los taxis adaptados.

Entre las medidas activadas por el gobierno municipal para favorecer el servicio de taxis adaptados encontramos las subvenciones para el mantenimiento de la flota que el ayuntamiento convoca anualmente dirigidas a los titulares de las licencias de taxi adaptados, con ayudas que oscilan entre los 600 y los 1.200 euros por vehículo. Esta línea de ayudas públicas supone un desembolso superior a los 100.000 euros anuales y obliga, para poder optar a la cuantía máxima subvencionable, a que los taxis operen en el marco de una de las dos emisoras activas en la ciudad de Málaga, Unitaxi (Aulat) o Taxi Unión.

Asimismo, desde el área de Movilidad existe una convocatoria específica de subvenciones para el uso del taxi adaptado por parte de personas con movilidad reducida, con una dotación total de 9.000 euros, lo que entendemos que supone un montante muy reducido en relación al número de personas con diversidad funcional residentes en Málaga ciudad, que supera las 4.000 personas, y que son potenciales usuarios de esta tipología de taxis. Estas subvenciones fijan un tope máximo de 400 euros por beneficiario, lo que supone que puede darse el caso de que solo poco más de una veintena de personas puedan acabar por beneficiarse al final del año de esta ayuda pública. Desde Adelante Málaga consideramos necesario aumentar la dotación presupuestaria en las bases reguladoras de la convocatoria del próximo año y difundir de forma más eficaz la información acerca de esta línea de ayudas públicas entre la población con diversidad funcional.

En cualquier caso, junto a estas medidas correctoras o de apoyo al taxi adaptado y al colectivo de personas con diversidad funcional, se hace necesario aumentar el número de vehículos de la flota de taxis de la ciudad. Según demandas de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible serían necesarias al menos 75 nuevas licencias, todas ellas en la modalidad de TAXI ADAPTADO DE 5 PLAZAS +1. Asimismo, existe una queja generalizada entre el colectivo de personas con discapacidad de falta de atención por parte de los taxistas con taxis adaptados. Esto se debe al modelo de taxi elegido por el Ayuntamiento tipo furgoneta de 9 plazas que hace poco atractivo para el empresario del taxi atender de manera prioritaria a las personas con discapacidad y reservándose para atender a grupos de viajeros. No hay que olvidar que esos vehículos, contrarios por estructura y adaptaciones a las necesidades de las personas con discapacidad, están comprometidos a atender con prioridad a estas personas, perdiéndose por mal servicio la justificación de su existencia y convirtiéndose en una competencia desleal con respecto al resto de los empresarios del taxi. Esta situación en relación al sistema de adjudicación, justificaría el contar para las nuevas licencias con el colectivo de taxistas asalariados, algunos de los cuales acumulan casi treinta años de experiencia al volante cumpliendo con su compromiso con el transporte público en Málaga. En lugar de recurrir a subastas de licencias que acabarían con las nuevas autorizaciones en manos de empresas de grupos de inversión, lo responsable y mejor para el servicio sería reconocer la trayectoria y los derechos adquiridos del colectivo de asalariados del taxi malagueño y atender al criterio de antigüedad a la hora de proceder a la adjudicación de las nuevas licencias.

Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Inicio del procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi mediante la inclusión de un tercer punto en el artículo 81 "Taxis Adaptados", cuyo texto recoja que todas las licencias de taxi adaptado estén vinculadas a un teléfono de



atención a este colectivo y que tengan la obligación de trabajar con emisora como sistema para garantizar su localización y el cumplimiento del objetivo prioritario de prestar un servicio público de transporte esencial a las personas con diversidad funcional.

2º. Que se implementen mecanismos de control efectivos y transparentes para garantizar el servicio de taxis adaptados durante las 24 horas del día los siete días de la semana. Asimismo, debe recogerse una normativa sancionadora sobre aquellas actitudes de no cumplimiento y atención en el servicio. Con medidas como la no renovación de la autorización de vehículos de 7 y 9 plazas a aquellas licencias que no cumplan de forma fehaciente con la obligación de atender los servicios a personas con diversidad funcional.

3º.- Inicio del expediente para la creación de 50 nuevas licencias de taxi cuyos modelos de vehículos y sistema de adaptación sean consensuados con la AGRUPACIÓN DE DESARROLLO MÁLAGA ACCESIBLE (entidad mayoritaria) para no seleccionar modelos que favorezcan la desatención de los servicios, mediante el procedimiento de adjudicación en base al listado de conductores asalariados de la ciudad de Málaga y tomando el criterio de antigüedad como referencia.

4º.- Compromiso de aumentar en el Presupuesto Municipal de 2020 hasta los 30.000 euros la dotación presupuestaria de las subvenciones para el uso de taxis adaptados por parte de personas con diversidad funcional.”

Se formularon enmiendas a los puntos 1º y 3º por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos puntos redactados del siguiente tenor:

1º.- Inicio del procedimiento para la modificación del cap. VI del Título V de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi en la que se regule, por una parte, características y condiciones de los taxis adaptados al objeto de añadir o mejorar las exigencias contempladas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre y en la norma UNE 26494 teniendo en cuenta la opinión de las personas usuarias de movilidad reducida y, por otra, que se instrumenten en la Ordenanza las medidas, incluida la obligatoriedad del taxista de trabajar con emisora, que garanticen a los usuarios de movilidad reducida la concertación del servicio a través de las emisoras disponibles para poder hacer uso del taxi adaptado con la celeridad con la que se presta el servicio de taxi a los demás usuarios.

3º.- En el supuesto de que las medidas anteriores no resulten eficaces para la mejora en el servicio del taxi adaptado y siempre que sea posible justificar legalmente la creación de nuevas licencias, se reconocerá, dentro de los criterios de adjudicación de las mismas, la antigüedad como conductor asalariado.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3º: Aprobados por unanimidad.

Punto 4º: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del



Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Inicio del procedimiento para la modificación del cap. VI del Título V de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi en la que se regule, por una parte, características y condiciones de los taxis adaptados al objeto de añadir o mejorar las exigencias contempladas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre y en la norma UNE 26494 teniendo en cuenta la opinión de las personas usuarias de movilidad reducida y, por otra, que se instrumenten en la Ordenanza las medidas, incluida la obligatoriedad del taxista de trabajar con emisora, que garanticen a los usuarios de movilidad reducida la concertación del servicio a través de las emisoras disponibles para poder hacer uso del taxi adaptado con la celeridad con la que se presta el servicio de taxi a los demás usuarios.

SEGUNDO.- Que se implementen mecanismos de control efectivos y transparentes para garantizar el servicio de taxis adaptados durante las 24 horas del día los siete días de la semana. Asimismo, debe recogerse una normativa sancionadora sobre aquellas actitudes de no cumplimiento y atención en el servicio. Con medidas como la no renovación de la autorización de vehículos de 7 y 9 plazas a aquellas licencias que no cumplan de forma fehaciente con la obligación de atender los servicios a personas con diversidad funcional.

TERCERO.- En el supuesto de que las medidas anteriores no resulten eficaces para la mejora en el servicio del taxi adaptado y siempre que sea posible justificar legalmente la creación de nuevas licencias, se reconocerá, dentro de los criterios de adjudicación de las mismas, la antigüedad como conductor asalariado.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=8406.0&endsAt=9676.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las recientes declaraciones de la Ministra de Educación en funciones, Isabel Celáa en el XV Congreso de Escuelas Católicas constituyen un ataque directo a la educación concertada y han generado una gran alarma social entre las madres y padres así como en entre el profesorado de estos centros. Celáa aseguró que la libertad de los padres para elegir un centro de enseñanza no es “emanación estricta de la libertad reconocida en el artículo 27 de la Constitución Española”, lo que horas después de que el Partido Socialista y Unidas Podemos anunciaran su acuerdo de gobierno parece una declaración de intenciones acerca de la deriva radical que puede haber en las políticas educativas en los próximos años.

La Constitución Española de 1978 situó el art 27º, “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de



los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A mayor abundamiento, el artículo 27.3 recoge que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”; el 27.6. mantiene que “Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” y el 27.9 consagra que “Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca”. Por todo ello, es evidente que las madres y padres tienen derecho a que sus hijos sean educados en colegios religiosos y el Gobierno debe apoyar estos centros siempre que respeten los principios constitucionales.

Precisamente la existencia de la enseñanza concertada es la que garantiza que todas las familias, y fundamentalmente aquellas con menos recursos económicos, puedan elegir libremente el modelo educativo que quieren para sus hijos e hijas y se garantice así la igualdad de oportunidades. En efecto, los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos: ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado sino que, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión estos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia (entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”) cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos, algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Desde el Grupo Popular tenemos claro nuestro apoyo a la defensa de la libertad educativa, de acuerdo a lo consagrado por la Constitución, y queremos reivindicar alto y claro el derecho de las familias a que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones y, por tanto, nuestro absoluto respaldo al modelo de concierto educativo que garantiza precisamente la igualdad a la hora de acceder a esa educación.

Nos preocupa que el nuevo gobierno que se constituya en los próximos meses atente contra este derecho fundamental y queremos defender explícitamente tanto la libertad de las familias malagueñas que tienen a sus hijos escolarizados en los 56 centros concertados que hay en nuestra ciudad como los puestos de trabajo de los profesionales que trabajan en estos centros.

Por todo ello, solicitamos la aprobación por parte del Excmo. Ayto Pleno de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su respeto la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos e insta al Gobierno de España en funciones y a los gobiernos que se conformen a defender estos preceptos.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a:*

a) *Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, puedan elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*

b) *Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.*

c) *Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.*

d) *Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*

e) *Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

f) *Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.*

TERCERO.- *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE EUGENIO CHICANO MEDIANTE UNA EXPOSICIÓN EN LA CASA NATAL Y LA ELECCIÓN DE SU NOMBRE PARA UNA NUEVA SALA DE EXPOSICIONES EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA DE DISTRITO 1.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=9676.0&endsAt=9685.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día, al haberse presentado una propuesta por trámite de urgencia referida al mismo asunto.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=9685.0&endsAt=9724.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El vehículo eléctrico es y debe continuar siendo una pieza fundamental en la estrategia de movilidad sostenible de las ciudades ahora y en su configuración futura. Toda ciudad que se marque como meta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para 2030 tiene un aliado en el vehículo eléctrico para combatir la contaminación, reducir las emisiones de CO2 y promover una movilidad respetuosa con el medioambiente.

Son diversos los proyectos llevados a cabo en torno a este tipo de vehículos para poner a prueba su autonomía y testar su funcionamiento con el objetivo de que, paulatinamente, sea posible dejar de un lado el diésel y la gasolina y apostar por la electromovilidad. La ciudad de Málaga es ejemplo de esos ensayos llevados a cabo y fue la sede del proyecto internacional Zem2All (Zero Emission Mobility to All), liderado por los gobiernos de Japón y España así como por empresas españolas y japonesas para llevar a cabo un sistema de pruebas a nivel mundial acerca de la autonomía y el funcionamiento de los vehículos eléctricos.

El que fue el mayor proyecto demostrativo de movilidad eléctrica en España sirvió durante 4 años como prueba real del funcionamiento y de aceptación por parte de los ciudadanos de la movilidad eléctrica y permitió evaluar el impacto a nivel de emisiones contaminantes y consumo de energía dentro de una comunidad. En total, se recorrieron 4,6 millones de kilómetros con cero emisiones, se realizaron más de 100.000 recargas y se evitó la emisión a la atmósfera 330Tn de CO2, el consumo equivalente a 50 hogares en un año.

El proyecto obtuvo una alta valoración en las encuestas de satisfacción a los participantes: el 94% estaba satisfecho o muy satisfecho y un 97% de los encuestados aseguró haber igualado o superado sus expectativas iniciales. Los resultados fueron positivos hasta el punto de que el 85% de los participantes decidió quedarse con el vehículo



una vez finalizado el proyecto; el 91% consideró que había ahorrado dinero todos los meses con su uso y, en general, dieron una nota de 8,38 sobre 10 a su experiencia.

Pese a la buena acogida que esta experiencia tuvo en Málaga, es necesario tener presente que para lograr una mayor implantación del vehículo eléctrico es necesario facilitar su uso, para lo que hay que conseguir la implantación de un número suficiente de puntos de recarga pública así como incentivar de algún modo la compra de estos vehículos cuyo precio es superior a otros de similar gama pero cuyo ahorro, a la larga, es mucho mayor si tenemos en cuenta el precio de la recarga eléctrica (una recarga para recorrer 100 km, con tarifa nocturna, cuesta alrededor de 2€) y el precio del gasoil o el diésel. Además, los gastos de mantenimiento de los vehículos eléctrico son igualmente mucho menores al tener menos componentes mecánicos que haya que someter a revisión y cambio periódicamente.

Si las administraciones diseñan ciudades sostenibles, deben incentivar la apuesta por el vehículo eléctrico y tratar de vencer las resistencias que la ciudadanía pueda tener en cuanto a su autonomía o precio, tal y como hemos comentado con anterioridad. Hace algunas semanas, el director general de la DGT, Pere Navarro, aseguraba en referencia al coche eléctrico: "cometimos el error de vender un producto que no teníamos en la estantería, no tenemos dónde enchufarlo y el precio es carísimo. Nos equivocamos todos". En este sentido, añadía que hay que resolver "el tema de la precariedad" de este tipo de movilidad y que sin infraestructura de carga no hay coche eléctrico" y es una "prioridad" del Gobierno crear la infraestructura "adecuada".

Consideramos, al hilo de esas declaraciones, que lejos de dilapidar el uso de este tipo de vehículos, las administraciones debemos trabajar conjuntamente para aplicar medidas que ofrezcan soluciones a los retos que generan estos vehículos y estimular su compra y uso a todos los niveles.

En este sentido, durante el pasado mandato, el Ayuntamiento presentó el primer Plan Estratégico de Innovación Tecnológica que recoge como objetivo, entre otros, la implantación total del vehículo eléctrico en la flota municipal. Nuestro programa electoral recoge al respecto nuestro compromiso para transformar la flota de vehículos municipales de modo que, de forma progresiva, continuaremos incorporando los vehículos eléctricos e híbridos para que en los próximos cuatro años el 100% del parque móvil del Ayuntamiento esté integrado por este tipo de vehículos, iniciativa que ya están llevando a cabo las empresas más importantes de muchos países de Europa.

De hecho, el Ayuntamiento de Málaga ya viene incorporando desde hace tiempo vehículos eléctricos a su flota municipal, y cuenta en la actualidad con más de cincuenta unidades, además de con la infraestructura de recarga para su uso. Igualmente entendemos necesario –y así lo recogía nuestro programa– crear una red de puntos de recarga en superficie y desplegar nuevos puntos en la red de estacionamientos municipales para vehículos limpios (eléctricos, híbridos, etc.) de modo que los aparcamientos públicos que gestiona SMASSA alcancen las 200 plazas de este tipo distribuidas por los once distritos de la ciudad. Al mismo tiempo es positivo continuar con la bonificación del 75% de la cuota del IVTM para todos aquellos vehículos híbridos y eléctricos, con la bonificación de los primeros 45 minutos de estacionamiento gratuito en aparcamientos municipales, así como con la red de estacionamiento gratuito en superficie exclusivo para vehículos eléctricos, y estamos trabajando de cara a que la infraestructura pública de recarga en la ciudad pueda estar al alcance de cualquier ciudadano que utilice un vehículo eléctrico.

Estamos trabajando en el análisis de las distintas ubicaciones y opciones en Málaga para comenzar con el despliegue masivo de infraestructura de recarga en las calles de



nuestra ciudad que podrá comenzar a ser una realidad en 2020 y cuyo pliego se publicará en próximas fechas.

Paralelamente, para que la movilidad eléctrica sea una realidad, es absolutamente necesario el apoyo del Gobierno y de las comunidades autónomas. Hasta ahora, este apoyo se ha venido traduciendo en una serie de planes que siempre han tenido carácter temporal y presupuestos muy limitados, que no han tenido continuidad y cuyos resultados han sido cuanto menos cuestionables. España está a la cola tanto en el parque de vehículos eléctricos como en la infraestructura de recarga. Actualmente está aún vigente el plan MOVES 2019, que transfiere fondos a las autonomías para la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de su infraestructura de recarga. Su vigencia finaliza con el presente año y no está prevista, que sepamos, una nueva línea de ayudas para el próximo año.

*Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga continuará apostando por el uso del vehículo eléctrico tanto en el ámbito público como en el que atañe a los particulares, desde el convencimiento de que es un elemento crucial en la apuesta por la movilidad sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para 2030.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga solicita a los gobiernos central y autonómico una apuesta decidida por el vehículo eléctrico que se traduzca en ayudas sostenidas en el tiempo tanto a particulares como a las entidades locales para el fomento de este tipo de vehículos y el establecimiento de una red de carga que haga posible su autonomía en viajes de larga distancia y que fomente su adquisición por parte de los ciudadanos y de las administraciones.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=9724.0&endsAt=11035.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Si hablamos del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC), lamentablemente nos vendrá a la cabeza antes la palabra mala gestión que la de arte. Y es que, desde hace ya muchos años, la gestión privada que se viene desarrollando desde este establecimiento museístico de propiedad municipal está más ligada a la polémica que al buen desarrollo de sus competencias.

De hecho, si observamos nuestra línea temporal como grupo, son numerosas las iniciativas que sobre el CAC que nos hemos visto obligados a presentar debido a situaciones nada beneficiosas para el buen nombre de nuestra ciudad.

Lamentablemente, ayer conocimos a través de los medios de comunicación, y posteriormente pudimos comprobarlo con la justicia, que la empresa adjudicataria de la gestión del CAC tuvo conocimiento y participación en la comisión de varios actos ilícitos que podrían a su vez catalogarse como un delito contra el orden público y la propiedad, así como de vandalismo sobre edificios protegidos de nuestra ciudad.

Según la información a la que este grupo ha tenido acceso, consta información en los juzgados de Málaga de que la empresa, Gestión Cultural y Comunicación, S.L., que gestiona, y gestionaba, el CAC fue un colaborador necesario con el artista ‘Invader’ para colocar figuras por toda la geografía malagueña, sin tener en cuenta para ello el cumplimiento de la normativa municipal existente. Es por ello, y así se ha podido constatar, que se abrió un procesamiento judicial al entonces, y no sabemos si aún, gerente de dicha empresa y la empresa subsidiariamente.



Cabe recordar que el CAC fue adjudicado recientemente a esta empresa de nuevo, no estando, ni mucho menos, dicha adjudicación exenta de polémica. Medios nacionales hacían referencia a que empresas que aspiraron al concurso y que fueron desalentadas por parte de personas del ámbito cultural para advertirle que “No lo hagas, el resultado está claro, van a ganar los mismos”. En estos días hemos tenido conocimiento de que así ha sido.

Por otro lado desde MAV, Asociación en las Artes Visuales, emitieron el siguiente comunicado:

“Desde MAV (Mujeres en las Artes Visuales nº RNA 593523) asociación interprofesional y de ámbito estatal, entre cuyas tareas se encuentra recordar a Museos y Centros de Arte el cumplimiento de la Ley de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, queremos llamar la atención sobre la oscura situación que rodea al Centro de Arte Contemporáneo de Málaga –CAC-.

Este museo se ha visto envuelto en prácticas dudosas, dirigido desde hace más de quince años por Fernando Francés a través de la empresa Gestión Cultural y Comunicación. A causa de su reciente nombramiento como Secretario General de Innovación Cultural y Museos de la Junta de Andalucía, éste ha tenido que vender su participación en medio del proceso del nuevo concurso para la adjudicación de la dirección y gestión del CAC, lo cual provoca dudas sobre el perfil profesional del equipo que en estos momentos concursa bajo la misma denominación empresarial.



Desde los inicios del CAC en 2003, el gobierno municipal del PP de esta ciudad privatizó tanto la dirección, como la gestión del museo que cuenta con dinero público para cubrir gran parte de su presupuesto. Lo cual contradice al Documento de Buenas Prácticas, firmado por las distintas asociaciones del sector de las artes visuales, junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otras administraciones públicas, que recomienda que los procesos de selección para la dirección de museos deben seguir procedimientos transparentes, dirigidos a profesionales del sector artístico, y no a entidades mercantiles que tienen otros objetivos relacionados con el lucro, así como velar por una gestión pública limpia, responsable e igualitaria, que atienda a los intereses de los ciudadanos con criterios profesionales de excelencia.

Además de la incertidumbre causada por los anuncios apresurados en prensa con propuestas para la dirección del museo de varias personas, la renuncia de algunos miembros para participar en el jurado de la selección, el traspaso de algunas personas del equipo de Fernando Francés a puestos de la administración andaluza, todo ello mientras el procedimiento del concurso se mantiene abierto, nos produce también una gran preocupación sobre el devenir de este Museo y la continuación de prácticas dudosas en relación a los criterios de programación sin tener en cuenta la Ley de Igualdad, lo cual ha motivado varias quejas por parte de MAV, y el Código deontológico del sector artístico difundido desde el IAC.

Desde MAV esperamos que esta situación revierta para que las instituciones públicas, que deben velar porque los Museos y Centros Artísticos de ellas dependientes, tengan una gestión pública, transparente, responsable e igualitaria y atiendan a los intereses de los ciudadanos y la sociedad, dentro de unos criterios profesionales de excelencia artística, y no a intereses de lobbies privados que pueden acarrear prácticas cercanas a la corrupción por la cercanía entre la política, el poder y el dinero.”

Por otro lado, en la JGL del pasado 28 de mayo de 2019, en el punto número 4 relativo a la propuesta de adjudicación de la contratación del servicio de desarrollo y ejecución de las actividades del Centro de Arte Contemporáneo, en la página 43 se recoge:

*“El secretario de la Mesa, cumpliendo con el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, informa al resto de sus miembros que se **ha consultado telefónicamente**, al Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Sector Público si las modificaciones producidas en la entidad Gestión Cultural y Comunicación, S.L., pueden afectar a la clasificación concedida y en vigor hasta el día 1 de enero de 2020, a lo que se ha respondido que en principio no tiene por qué afectar.*

Continúa informando el Sr. Secretario que, con anterioridad a este acto, y a través del correo electrónico del mencionado Registro, se ha formulado la misma pregunta, con el objeto de tener constancia documental, y si se produce contestación al mismo se incorporará al expediente.”

Desde el Grupo Municipal hemos solicitado la grabación de dicha llamada, y si no existiera, se solicite la misma al Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las comunicaciones que se hayan producido a posteriori con dicho órgano en relación a esta licitación, ya que nos parece de extrema gravedad formalizar la adjudicación de un contrato como el del CAC basándose en una llamada telefónica. Una actuación como esta, carente de rigor, que viene a incidir de nuevo en la opacidad de la gestión de todo lo relacionado con este Centro con el beneficio y apoyo del equipo de gobierno.



No obstante, si nos retrotraemos al principio, la gota que ha colmado el vaso es el incumplimiento de la legalidad y procesamiento judicial de quienes gestionan el CAC. Este Ayuntamiento no puede mirar para otro lado ante esta situación. Amparar la comisión de ilícitos penales no es, ni mucho menos, una salida. Además, esta actitud censurable y reprochable debe ser el principio para romper la vinculación que tiene la ciudad con dicha empresa, rescindiendo el contrato que nos une a la misma.

A mayor abundamiento, en estos días hemos tenido conocimiento que el Juzgado de Instrucción Número 6 de Málaga investiga la posible comisión de un delito contra el patrimonio histórico en el marco de la "invasión" protagonizada por el artista "Invader" durante la Noche en Blanco del año 2017 en quince edificios del Centro Histórico, dos de ellos catalogados como Bien de Interés Cultural: el Palacio de Salinas y el Palacio Episcopal. Este último ha sufrido daños, ya que se ha caído revestimiento de la fachada al retirarse el mosaico y ha necesitado de restauración. El Juzgado ha decidido dar continuidad a la tramitación de las diligencias previas en marcha, pese a la petición de archivo por parte del exdirector del CAC, ya que la investigación realizada hasta la fecha, como hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación "ha podido corroborar la existencia de indicios sobre los hechos delictivos investigados y sus presuntos responsables. Y entiende que "Invader" fue el presunto autor material y que actuó previo acuerdo con el entonces director del CAC, al que sitúa como autor intelectual o instigador".

Existen varios correos electrónicos que corroboran el conocimiento por parte del Centro, en la persona de su director, de todas y cada una de las actuaciones, y como hemos podido conocer, los contactos entre el artista y el gestor cultural se remontan a diciembre de 2015, "cuando el que fuera director del CAC viajó a París para reunirse con el artista y proponerle una exposición en la capital."

Esta situación vine a seguir incidiendo en la más que dudosa buena gestión del CAC, falta de transparencia que dio lugar a la realización de una auditoría solicitada por los grupos de la oposición, incluido el Grupo Municipal Ciudadanos, incumplimientos, licitación cerrada vía llamada telefónica, entre otras cuestiones.

No en vano, dicha empresa promovió el incumplimiento de las ordenanzas municipales para hacer una campaña de marketing sobre el artista conocido como 'Invader'. Es razón esta más que suficiente, para que el Ayuntamiento, amparándose en esta conducta, probada en los emails aportados en dicha causa judicial, y reflejados en el auto de procesamiento, para iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de gestión del CAC, imposibilitando que la misma vuelva a contratar con el Ayuntamiento, así como con otras empresas públicas, merced a la ilegalidad de sus actos.

Por todo ello, estos concejales tenemos a bien solicitar el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Secretaria General a iniciar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo la rescisión de la actual concesión del Centro de Arte Contemporáneo adjudicado a la empresa Gestión Cultural y Comunicación a tenor de la información que obra en el juzgado de instrucción número 6 de Málaga.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, tras rescindir la vigente licitación de gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, su gestión pase a cargo de la*



Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

3. *Instar al Equipo de Gobierno a sacar a concurso público la plaza de Director Artístico atendiendo a los méritos de capacidad, concurrencia y compromiso con el código deontológico de los museos."*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

En estos momentos se ausentó de la sesión durante unos minutos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, ocupando la Presidencia durante ese breve tiempo la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Susana Carillo Aparicio.

PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PLENO PARA EL IMPULSO DEL BOSQUE URBANO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=11035.0&endsAt=12230.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La biodiversidad es un factor esencial para avanzar en el combate a la emergencia climática, ya que implica un elevado volumen de vegetación, que en un ambiente urbano se transcribe en los denominados bosques urbanos, los cuales proporcionan a la ciudad una serie de beneficios como:

- *Una mejor calidad del aire. Las plantas son sumideros de carbono, es decir, durante la fotosíntesis captan carbono para obtener energía y liberan oxígeno.*
- *Reducción local de la temperatura de hasta 5°C. Las plantas actúan como agentes "refrigerantes" ya que amortiguan las altas temperaturas con la evapotranspiración.*
- *Reducción del efecto de isla de calor mediante la absorción de la radiación solar.*
- *Mejora de la calidad de vida (se ha visto una correlación entre entornos con abundantes plantas y menores niveles de estrés para los ciudadanos).*



- *Promueve la infiltración de agua de lluvia y disminuye su pérdida por evaporación.*

Sin embargo, Málaga no cumple con las recomendaciones de la OMS y la UE relativa a los espacios verdes, ya que para asegurar la calidad de vida y ambiental estos dos organismos internacionales consideran imprescindible que cualquier ciudad disponga de una ratio de entre 15 y 20 metros cuadrados de zonas verdes por habitante. Málaga, según datos del propio OMAU, no llega a los 7 metros cuadrados por habitante.

Por todo ello, la propuesta promovida por la Plataforma Bosque Urbano para convertir los suelos situados entre la calle Bodegueros, la avenida de Juan XXIII, la Avenida de Europa y la calle Sillita de la Reina en el gran pulmón verde que dote a Málaga de un gran Bosque Urbano que la acerque a las ratios mínimas recomendadas por la OMS y la UE cobra un carácter estratégico.

Nuestra ciudad sufrió durante las décadas de 1960 y 1970 un muy acelerado y desordenado desarrollo urbano, que dio lugar a barrios masificados, con pocas zonas verdes. En consecuencia, distritos como Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero aún están muy lejos de cumplir con los indicadores de sostenibilidad urbana antes citados.

El proyecto presentado por la Plataforma Bosque Urbano es viable y riguroso para la recuperación de los antiguos terrenos de Repsol y convertirlo en un espacio singular, un Bosque Urbano mediterráneo de 177.000 metros cuadrados, con encinas, olmos, pinos, algarrobos, chopos, así como con jaras y lentiscos.

En este sentido recordamos que en el pasado pleno ordinario de marzo de 2019 se aprobó el acuerdo de redactar y ejecutar un proyecto para la creación de un Bosque Urbano mediterráneo de 177.000 metros cuadrados en los antiguos terrenos de Repsol, que sirva de pulmón verde para la ciudad. Han transcurrido nueve meses sin que se haya avanzado ni un ápice en este compromiso.

Asimismo, en el pleno de enero de 2016 se acordó la realización de una consulta ciudadana en relación al destino de estos mismos terrenos. El compromiso era posibilitar que la población malagueña decidiera qué hacer en los 177.000 metros cuadrados referidos: un gran bosque urbano, levantar cuatro rascacielos o hacer un rascacielos y un parque. Sin embargo, a pesar de haberse llegado a crear una comisión para la elaboración del proceso, la consulta nunca ha llegado a realizarse por la falta de voluntad del equipo de gobierno de PP y Cs, incurriéndose en un claro incumplimiento del acuerdo plenario.

Entretanto, nos encontramos en estos días con el inicio por parte del alcalde de una ronda de contactos institucionales y una campaña propagandística para solicitar la celebración en Málaga de una exposición internacional en torno a la temática de la sostenibilidad urbana que habría de celebrarse en 2027. Consideramos que impulsar esta iniciativa a la vez que paralizar la principal demanda en materia de sostenibilidad existente en la ciudad de Málaga constituye una grave incoherencia. Si realmente el alcalde tiene algún interés en la sostenibilidad tendría que demostrarlo cumpliendo con compromisos concretos con la calidad ambiental, como el Bosque Urbano, en lugar de quedarse en el efectismo de propuestas para la galería.

Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS



1º.- *Dar prioridad al cumplimiento del acuerdo de Pleno por el que el Ayuntamiento está comprometido a la redacción y ejecución de un proyecto para la creación de un Bosque Urbano mediterráneo de 177.000 metros cuadrados en los antiguos terrenos de Repsol.*

2º. *Retomar e impulsar la realización de una consulta ciudadana en Málaga sobre el futuro de los terrenos de Repsol y la creación de un bosque urbano en ese suelo, tal y como aprobó el Pleno, estableciendo los mecanismos necesarios para su celebración.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12230.0&endsAt=12287.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre los ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta asimetría es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho conlleva en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituirse como pareja de hecho todavía hoy acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural



anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

Al valorar esos ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), lo que convierte la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última clausula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital sino la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que se establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2.- Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 32.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12287.0&endsAt=12309.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación de la Propuesta de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 para la Empresa Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A.

PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12309.0&endsAt=12320.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 34.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12320.0&endsAt=12352.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe relativo al estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al



tercer trimestre del ejercicio en curso.

- Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre del 2019.

Asimismo, el Alcalde-Presidente dio cuenta también de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa a la modificación de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2019, sobre la Estructura Directiva Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 35.- RUEGOS

Se formuló un ruego por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, que se recoge en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12352.0&endsAt=12584.0>

PUNTO Nº 36.- PREGUNTAS

No se registraron preguntas para esta sesión plenaria.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ea2cf6ef40430?startAt=12584.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Venancio Gutiérrez Colomina